



## HUMAN RIGHTS CLINIC

THE UNIVERSITY *of* TEXAS SCHOOL *of* LAW



# EL PLOMO SIGUE EN LA SANGRE:

UN INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA CRISIS SANITARIA Y  
AMBIENTAL EN ABRA PAMPA, ARGENTINA

NOVIEMBRE 2011



## HUMAN RIGHTS CLINIC

THE UNIVERSITY *of* TEXAS SCHOOL *of* LAW



The Bernard and Audre  
**RAPOPORT CENTER**  
For Human Rights and Justice  
The University of Texas at Austin  
School of Law

Este informe no representa la posición oficial de la Facultad de Derecho ni de la Universidad de Texas. Los puntos presentados aquí reflejan solamente las opiniones de la Clínica de Derechos Humanos.

*La fotografía en la tapa del informe fue tomada en un lote del Barrio 12 de Octubre en donde se pueden ver tóxicos de metal en proximidad a viviendas. Clínica de Derechos Humanos. Abril 2011.*

## ÍNDICE

---

<b>Agradecimientos</b> .....	1
<b>Resumen ejecutivo</b> .....	2
<b>Recomendaciones</b> .....	4
<b>I. Resumen de la crisis sanitaria y ambiental en Abra Pampa</b> .....	10
<b>II. Metodología de la Investigación</b> .....	14
<b>III. La remediación ambiental que nunca llega</b> .....	15
a. El desarrollo del plan de remediación ambiental.....	15
b. La falta de participación comunitaria y la incertidumbre sobre los procesos de la remediación ..	19
c. El Banco Interamericano de Desarrollo descuida su rol en el desarrollo de la remediación.....	21
<b>IV. El plomo sigue en la sangre: 25 años de negligencia gubernamental a la emergencia sanitaria</b> .....	23
a. ¿Qué es el envenenamiento por plomo?.....	24
b. La comprobación de la intoxicación por plomo y las recomendaciones de autoridades médicas para el establecimiento de un programa de salud pública .....	25
c. La campaña para minimizar la gravedad de la crisis sanitaria .....	27
d. La falta de metodologías y planeamiento para brindar tratamiento médico adecuado en casos de intoxicación por plomo.....	28
e. Las exigencias del pueblo abra pampeño para una remediación de salud.....	29
<b>V. Los niños olvidados de Abra Pampa</b> .....	31
<b>VI. La política de obstaculizar el acceso a la información sobre el plan de remediación</b> .....	33
a. Lo mucho que no se sabe de la contaminación y la remediación.....	33
b. La poca información pública a través de Internet .....	34
c. El silencio del gobierno a los pedidos de información.....	34
<b>VII. Los procedimientos legales e institucionales que no llevan a una resolución de la crisis en Abra Pampa</b> .....	36
a. El trabajo de las Defensorías del Pueblo .....	37
b. El estado de los procesos civiles e investigaciones criminales .....	37
<b>VIII. La movilización comunitaria en respuesta a la falta de una remediación integral</b> .....	39
<b>IX. Conclusiones sobre la crisis en Abra Pampa</b> .....	41
<b>X. Apéndice</b> .....	43

## AGRADECIMIENTOS

---

Se agradece a los residentes de Abra Pampa por las entrevistas que brindaron a la Clínica durante su visita a la ciudad en abril 2011 y entrevistas telefónicas anteriores y posteriores a esas fechas. Se agradece al Director del Hospital Nuestra Señora del Rosario, a miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Abra Pampa, al presidente del Consejo Departamental de Comunidades Kolla, al Defensor del Pueblo de Jujuy, al Diputado Provincial Pablo Baca por entrevistarse con miembros de la Clínica en la Provincia de Jujuy y al Fiscal Mario Snopek por la breve conversación otorgada. En Buenos Aires se agradece a representantes de la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación por sus entrevistas. Finalmente reconocemos a representantes del Banco Interamericano de Desarrollo por brindar una entrevista en Buenos Aires y una conferencia telefónica a la Clínica. Adicionalmente, se agradece a miembros de las organizaciones Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Abogados y Abogadas del Noreste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental de la Universidad de Buenos Aires- Fundación Ambiente y Recursos Naturales (UBA-FARN) por su apoyo durante las investigaciones de la Clínica.

## RESUMEN EJECUTIVO

---

En Abra Pampa, Provincia de Jujuy en el noroeste de Argentina, viven aproximadamente 12,000 personas, un gran porcentaje de ellos del pueblo indígena kolla. Dentro de un contexto de marginalización económica y social, los residentes de Abra Pampa tienen décadas de ser víctimas de la contaminación ambiental dejada por una fundición de metales y de la negligencia gubernamental en tomar medidas adecuadas y eficaces para la protección de la salud de los residentes y del medio ambiente. La Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas en Austin publicó un informe sobre la crisis sanitaria y ambiental en la ciudad en agosto 2009 titulado: *Abra Pampa: pueblo contaminado, pueblo olvidado. La lucha por los derechos a la salud y a un ambiente sano en Argentina.*

En dicho informe se resume la historia del cierre de la ex fundición Metal Huasi en la ciudad y las miles de toneladas de metales tóxicos que dejó en varios puntos de la ciudad, la remoción de las escorias que se encontraban en el predio de la ex fundición a finales de 2008 y la problemática de esta remoción al no tomar precauciones para prevenir la exposición adicional de los residentes a *humos blancos* (plomo fino oxidado) durante esos trabajos. Se refiere al desarrollo de planes de remediación ambiental para tres localidades degradadas por actividad minera financiados por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al gobierno de Argentina aprobado en noviembre 2007. La remediación en estos tres sitios se conceptualiza como un “proyecto piloto” cuyas experiencias servirán como guía para remediaciones futuras. En contradicción a tratados internacionales y leyes nacionales, no se ha consultado a los residentes de Abra Pampa ni facilitado procesos que permitan su participación en el desarrollo del plan.

En ese informe también, se resumen los resultados de estudios médicos que desde 1986 demuestran que un gran porcentaje de los residentes tienen niveles altos de plomo en la sangre. Han pasado 25 años desde que se confirmó la intoxicación por plomo de muchos niños de la ciudad sin que las acciones gubernamentales lleven a una resolución de la crisis. Por lo tanto, el informe concluye que en Abra Pampa se están violando los derechos a la salud y a un ambiente sano.

En ese informe se presentaron recomendaciones a secretarías y ministerios enfatizando la importancia de la protección de todos los derechos humanos en el diseño y la implementación de una pronta y eficaz remediación sanitaria y ambiental. Al BID se le presentaron recomendaciones para la supervisión detallada de este proceso para asegurar que las obras sigan estándares internacionales de proyectos ambientales.

El presente informe realiza un seguimiento al de 2009, en donde se examinan desarrollos recientes en este proceso. Basado en documentos recopilados se analiza como el Subprograma de Gestión Ambiental Minera (GEAMIN) de la Secretaría de Minería de la Nación está diseñando el plan de remediación. Esto incluye la contratación de la firma peruana CESEL Ingenieros, S.A. a principios de 2010 como consultora del proceso y su trabajo posterior en la ciudad. Al ver como GEAMIN maneja el desarrollo del plan y como GEAMIN efectuó su trabajo de campo, está claro que el gobierno aún no está facilitando el acceso a la información pública sobre la planeada remediación. GEAMIN, como encargado de desarrollar e implementar este proceso, no está facilitando la participación comunitaria ni la consulta previa de Pueblos Indígenas.

El BID, como el financiador principal del plan de remediación, no está supervisando como el Gobierno utiliza fondos desembolsados para asegurar que el plan se desarrolle e implemente siguiendo los estándares internacionales para la protección de la población y del medio ambiente, asegurar el acceso a la información sobre el plan, y que el gobierno facilite la participación comunitaria en la toma de

decisiones. Más allá de la falta de una supervisión adecuada de los procesos llevados a cabo por GEAMIN, el BID también limita el acceso a la información pública sobre su rol en la remediación. Esto se puede ver en la falta de información disponible en su página de internet sobre este préstamo a Argentina y en la falta de respuesta a pedidos de información hechos por la Clínica.

A pesar de que conceptualmente el plan de remediación ambiental se implementará por las consecuencias negativas de los desechos metalúrgicos para la salud de la población, el gobierno aún no está desarrollando un plan de salud pública para el tratamiento médico integral de las personas afectadas por envenenamiento por plomo. Es especialmente preocupante la situación de la población infantil, la más afectada por la concentración de plomo, afectando potencialmente su desarrollo físico y neurológico.

A este cuadro se suma que las Defensorías del Pueblo de Jujuy y de la Nación han desatendido la situación en Abra Pampa por varios años al no continuar sus investigaciones, ni monitorear las acciones de organismos gubernamentales sobre este caso. A nivel judicial, los casos civiles presentados por residentes contra la Municipalidad de Abra Pampa que tienen años en proceso siguen en las etapas iniciales. Al mismo tiempo, las investigaciones criminales iniciadas por las fiscalías federales han terminado en declaratorias de incompetencia. Al nivel provincial se mantiene una investigación criminal que no ha conducido al procesamiento de ningún responsable.

Ante la falta de resolución de la crisis en la ciudad, los residentes continúan exigiendo una remediación ambiental y sanitaria. Al no existir un plan de remediación sanitaria y ante la propuesta de exploración minera dentro del municipio, residentes se organizaron en 2010 para proponer y lograr una ordenanza que prohíbe la minería a cielo abierto y el transporte de tóxicos dentro de su jurisdicción. Esto ha sido una acción para prevenir la contaminación ambiental minera adicional dentro de la ciudad considerando que los residentes viven con las consecuencias de la contaminación dejada por la ex fundición.

Abra Pampa es símbolo de que las políticas mineras de Argentina no protegen la salud humana y el medio ambiente. Es imperativo que el gobierno adopte políticas que aseguren el adecuado respeto del derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano así como los derechos a la información y de los pueblos indígenas.

## RECOMENDACIONES

---

### **Al Gobierno de la Provincia de Jujuy:**

#### *Al Gobierno de Jujuy*

- Velar para que todos los desechos metalúrgicos restantes y material afectado sean retirados del suelo del Barrio 12 de Octubre, Metal Huasi, y del Arroyo Tabladitas utilizando las mejores prácticas aceptadas internacionalmente para la remediación ambiental, consultando previamente y proporcionando programas educativos a todos los individuos potencialmente afectados.
- Proveer los recursos necesarios para asegurar que las agencias provinciales tales como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Producción y la Secretaría de Gestión Ambiental, tengan los recursos y el apoyo ejecutivo para asegurar que la situación de salud y ambiental que enfrenta el pueblo de Abra Pampa sea tratado y resuelto por completo.
- Facilitar la comunicación y cooperación entre las secretarías mencionadas para proporcionar un plan de remediación más eficiente y completo.
- Desarrollar, en consulta con los residentes de Abra Pampa y con las autoridades federales, un plan de compensación económica a los residentes por la contaminación de la que fueron y son víctimas.
- Respetar la ordenanza aprobada en la Municipalidad de Abra Pampa prohibiendo la minería a cielo abierto en su jurisdicción como respuesta de la comunidad a las consecuencias de anteriores proyectos de minería en el territorio donde viven.

#### *Al Ministerio de Salud*

- Informar a todos los participantes del estudio del Ministerio de Salud sobre sus resultados clínicos. Publicar los resultados estadísticos de niveles de plomo en la sangre y los resultados del estudio estableciendo una “georeferencia” de las personas afectadas por plomo.
- Establecer un programa de biomonitoreo del plomo en sangre de la población infantil, mujeres embarazadas y en edad de procrear.
- Proporcionar de manera inmediata todos los servicios de salud posibles para mitigar los efectos del plomo en todos los niños y adultos con resultados demostrando niveles superiores a 5 µg/dl de plomo en la sangre – el estándar reconocido por las publicaciones médicas más actualizadas como el nivel que causa daños físicos y mentales potencialmente irreversibles. El tratamiento debe de ser integral, permanente y gratuito.
- Participar en todos los procesos relativos al desarrollo y la implementación de los planes de remediación en Abra Pampa. La participación deberá incluir la evaluación de los riesgos de contaminación por plomo por exposición atmosférica, las precauciones que las autoridades deben de tomar y difundir a las demás instituciones del Estado información sobre los riesgos de salud.

- Llevar a cabo foros abiertos al público y distribuir información educativa a través de los barrios de Abra Pampa acerca de los riesgos de la contaminación de plomo y las medidas preventivas que se pueden tomar, asegurando que todos los individuos y familias en Abra Pampa tengan acceso a la información sobre la situación actual y la contaminación de plomo.

#### *Al Ministerio de Producción*

- Asegurar que los derechos humanos a la consulta previa y la participación comunitaria, sean implementados en todas las fases del plan de remediación llevadas a cabo en Abra Pampa y en todo proyecto con relación a la actividad minera.
- Coordinar esfuerzos con el Ministerio de Salud, la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para asegurar que todos los estándares de salud, ambientales y de derechos humanos sean protegidos y respetados en el proceso de remediación en Abra Pampa y en todas las actividades futuras de minería. Los planes de remediación deberán llevarse a cabo lo antes posible.
- Asegurar la independencia de los grupos de monitoreo de la Secretaría de Minería y de la industria privada que participen en la minería y metalurgia en todas las fases de evaluación, actividad y remediación.

#### *A la Secretaría de Gestión Ambiental*

- Imponer estándares estrictos para la protección ambiental y en coordinación con la Secretaría de Minería y el Ministerio de Salud.
- Hacer que los planes de remediación sean del conocimiento público y llevar a cabo una campaña informativa para informar a todos los residentes acerca de los riesgos ambientales en el pueblo y cómo protegerse de la contaminación.
- Monitorear consistentemente y efectivamente todas las minas, plantas metalúrgicas y fundiciones de metal en la Provincia de Jujuy para asegurar que sigan los estándares del Código de Minería de Argentina y la Ley de Residuos Peligrosos durante el funcionamiento de estas operaciones y durante su cierre.

#### *A la Legislatura Provincial*

- Enmendar la Ley 4.444 para asegurar el pleno acceso a la información pública en la Provincia de Jujuy.
- Asegurar la creación de un marco legal provincial para el monitoreo eficaz e independiente de todas las actividades mineras en Jujuy.
- Crear una legislación provincial que requiera que las empresas mineras lleven a cabo una remediación ambiental de todos los proyectos de acuerdo con los estándares internacionales de mejores prácticas.



- Asegurar que la legislación provincial reconozca y proteja los derechos de las comunidades indígenas a la consulta previa en relación a todos los proyectos de minería y metalurgia que pudiesen tener un impacto potencial sobre ellos.
- Proporcionar los fondos que sean necesarios para financiar un plan de compensación económica a los residentes por la contaminación de la que fueron y son víctimas.
- Establecer leyes que limiten actividad minera en áreas degradadas por esta explotación y en donde no se han completado procesos de remediación integral del medio ambiente y de la salud de la población.

*A las Cortes Provinciales*

- Decidir los casos civiles presentados por residentes de Abra Pampa con respecto a la contaminación ambiental, la investigación criminal pendiente en el Tribunal Contencioso sobre el caso de Abra Pampa, y todo caso de contaminación ambiental por actividad minera dentro de la provincia a la mayor brevedad posible respetando el debido proceso y aplicando los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Argentina.

*Al Defensor del Pueblo de la Provincia*

- Dar seguimiento a las demandas concernientes al derecho a un ambiente sano y el derecho a la salud en la Provincia de Jujuy.
- Re-iniciar el monitoreo en Abra Pampa de la contaminación ambiental, su impacto a la salud, y el desarrollo del plan de remediación para promover y asegurar la protección de todos los derechos humanos, incluyendo el derecho pueblos indígenas a la consulta previa.

**Al Gobierno de la República de Argentina:**

*Al Gobierno de Argentina*

- Informar públicamente las razones de por qué el préstamo del BID no fue ejecutado en relación a la remoción de escorias del predio de la ex fundición a fines de 2008.
- Desarrollar, en consulta con los residentes de Abra Pampa y en conjunto con las autoridades provinciales, un plan para compensar económicamente a los residentes por la contaminación de la que fueron y son víctimas.

*A la Secretaría de Minería de la Nación*

- Asegurar la implementación completa de la remediación y el respeto a los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo la consulta previa y la participación de la comunidad, para todas las comunidades en Argentina afectadas por la minería y sus procesos

respectivos.

- Incorporar las peticiones de las comunidades afectadas por la actividad minera como enfoque central de toda obra de remediación. Esto debe incluir una remediación integral del medio ambiente y de salud que incluya el tratamiento de agua, suelo, aire, viviendas y biosistemas ecológicos.
- Monitorear consistentemente y efectivamente todas las minas, plantas metalúrgicas y fundiciones de metal dentro del país para asegurar que sigan los estándares del Código de Minería de Argentina y la Ley de Residuos Peligrosos durante el funcionamiento de estas operaciones y durante su cierre.
- Establecer nuevos estándares para monitorear la remediación ambiental y la protección dentro de los proyectos mineros, y promover la creación de una ley nacional para la remediación ambiental integral al cierre de proyectos mineros.
- Facilitar el acceso a la información pública sobre los proyectos mineros, incluyendo estudios de impacto ambiental, y los riesgos ambientales y de salud relacionados a los proyectos mineros nuevos y existentes.
- Presentar la información detallada al público y a las comunidades afectadas por actividades mineras por medios accesibles, no solamente en páginas de internet. El lenguaje debe ser comprensible a la comunidad afectada y el público en general, no utilizando lenguaje técnico.

#### *Al Ministerio de Salud*

- Establecer un programa de biomonitoreo del plomo en sangre de la población infantil, mujeres embarazadas y en edad de procrear.
- Garantizar que los residentes de Abra Pampa tengan acceso a una atención médica integral y permanente para el tratamiento de todos los problemas de salud relacionados al envenenamiento por plomo.
- Participar en el proceso de remediación ambiental en Abra Pampa, asegurando que los estándares internacionales en materia de salud sean respetados en todas las fases del proyecto.
- Iniciar un estudio sobre las implicaciones a la salud de la industria minera en Argentina, investigando los temas de salud restantes de proyectos mineros anteriores, y los temas de salud ambiental que se deriven de nuevos proyectos mineros en el país.
- Establecer formas transparentes de colaboración con la Secretaría de Minería, aportando a la evaluación de estudios de impacto ambiental que se requieran para la aprobación de concesiones y proyectos mineros.

#### *A la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

- Coordinar acciones con la Secretaría de Minería, aportando a la evaluación de determinaciones de impacto ambiental para la aprobación de concesiones y proyectos mineros para asegurar la

implementación de estándares internacionales para la protección del medio ambiente, la salud de trabajadores y comunidades alrededor de los proyectos y que se protejan todos los derechos humanos de toda persona afectada por estos proyectos, incluyendo el derecho a la participación comunitaria y la consulta previa.

- Asegurar que la Secretaría de Minería y todos los demás grupos involucrados en procesos de remediación cumplan con los estándares de derechos humanos para la participación de la comunidad, así como la implementación de las mejores prácticas para la remediación ambiental.
- Facilitar el acceso a la información para el público sobre los proyectos de remediación ambiental, y llevar a cabo medidas positivas para informar a los residentes que vivan en comunidades cercanas a sitios de actividad minera sobre los riesgos de salud y ambientales.

#### *Al Congreso de la Nación*

- Adoptar una ley detallada para promover el pleno acceso a la información de interés público y proporcionar mecanismos efectivos para asegurar ese derecho.
- Adoptar una ley detallada para regular los cierres mineros y las responsabilidades ambientales de las empresas y el gobierno.
- Adoptar una ley reglamentando los procesos de remediación ambiental en casos de contaminación por actividad minera que incluya procedimientos para la restauración del medio ambiente, la protección a la salud humana y medidas para mitigar daños físicos y neurológicos.
- Establecer estándares máximos de plomo en la sangre que concuerden con la literatura médica y establecer estándares para el tratamiento de envenenamiento por plomo.

#### *Al Defensor del Pueblo de la Nación*

- Retomar las investigaciones y monitoreo de la situación ambiental y de salud en Abra Pampa, ejerciendo presión sobre la Secretaría de Minería, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el Ministerio de Salud a nivel nacional para que reconozcan las afectaciones a los derechos que enfrentan las comunidades afectadas por la actividad minera o relacionadas con la minería.
- Establecer formas de colaboración con la Secretaría de Minería, tomando parte en la evaluación de determinaciones de impacto ambiental que se requieran para la aprobación de concesiones y proyectos mineros.

#### *A los Fiscales Federales*

- Investigar que las leyes federales en materia de minería sean respetadas y en caso de no ser respetadas, iniciar o continuar procesos penales correspondientes.

### **Al Banco Interamericano de Desarrollo:**

- Asegurar que el plan de remediación llevado a cabo por la Secretaría de Minería y el BID cumpla de manera íntegra con los estándares internacionales de derechos humanos para la participación de pueblos indígenas, incluyendo la consulta previa y participación comunitaria sobre todas las fases del proceso de remediación ambiental.
- Suspender la financiación del proyecto de remediación que está llevando a cabo la Secretaría de Minería en caso que los esfuerzos de remediación en Abra Pampa sigan sin cumplir con estos estándares.
- Asegurar que todos los planes de remediación ambiental llevados a cabo con fondos del BID sean administrados de acuerdo con las mejores prácticas de garantía de salud y medio ambiente.
- Hacer del conocimiento público las razones por las cuales el BID no proporcionó fondos para las primeras fases de remediación ambiental llevadas a cabo por la Secretaría de Minería y las instituciones a nivel provincial en Jujuy.
- Facilitar el acceso a la información sobre el desarrollo e implementación del plan de remediación, el rol del BID en los procesos e información detallada de los fondos desembolsados.
- Incluir en el plan de remediación un requerimiento de brindar el tratamiento médico adecuado a todo niño y adulto que lo necesite y tomar medidas apropiadas sanitarias para evitar el envenenamiento por plomo continuo de la población.

# I. RESUMEN DE LA CRISIS SANITARIA Y AMBIENTAL EN ABRA PAMPA<sup>1</sup>

---

---

“LOS DERECHOS HUMANOS NO EXISTEN EN ABRA PAMPA.”

---

– Residente de Abra Pampa<sup>2</sup>

Abra Pampa es una ciudad en la Provincia de Jujuy, Argentina con aproximadamente 12,000 habitantes, mayormente del pueblo indígena kolla.<sup>3</sup> Los pobladores de Abra Pampa han vivido con metales tóxicos en el aire, agua y suelo durante y después del funcionamiento de la ex fundición Metal Huasi que dejó de operar en la ciudad sin control y vigilancia de autoridades gubernamentales. Estos tóxicos incluyen altas concentraciones de plomo que han llevado al envenenamiento por plomo de 81% de los niños evaluados en un estudio de 2006 al tener niveles de plomo en sangre superiores a 5 µg/dl.<sup>4</sup> A pesar de repetidas confirmaciones de la intoxicación con plomo, la remediación integral de salud no es una prioridad para el gobierno; la prueba está en la falta de acciones concretas para su resolución y un plan para prevenir y mitigar los daños físicos y neurológicos del plomo a la salud humana.

La fundición Metal Huasi comenzó sus operaciones en Abra Pampa en 1955 y durante su funcionamiento procesó mineral de plomo proveniente de la Mina Aguilar.<sup>5</sup> Al cesar sus operaciones en 1990 dejó miles de toneladas de tóxicos metalúrgicos en varios sitios de la ciudad y una montaña de entre 15 a 20 mil toneladas de desechos en el predio de la ex fundición.<sup>6</sup> Es de pena resaltar que a la fecha no existe información pública fehaciente sobre la cantidad de desechos dejados en ese predio y otros puntos de la ciudad. Documentos de distintos organismos del gobierno y representantes de instituciones declaran cantidades que se contradicen, contribuyendo a la desinformación sobre el alcance de la contaminación dentro de la ciudad.

A principios de 2009 esa montaña de desperdicios metalúrgicos fue removida con financiamiento de la Cámara Minera de la Provincia de Jujuy, sin seguir medidas de precaución para la prevención de exposición adicional de la población a metales tóxicos. Esos pasivos ambientales fueron trasladados a Mina Aguilar en la Provincia de Jujuy donde se confinaron con doble capa de aislación como es requerido por la Ley de Residuos Peligrosos.<sup>7</sup> A diferencia de estas medidas de contención, la comunidad no tuvo

---

<sup>1</sup> Para más información ver: University of Texas at Austin School of Law, Human Rights Clinic, *Abra Pampa: pueblo contaminado, pueblo olvidado. La lucha por los derechos a la salud y un ambiente sano en Argentina*, agosto 2009, accesible en: <http://www.utexas.edu/law/clinics/humanrights/abra-pampa-es.pdf>.

<sup>2</sup> Entrevista con residente, 10 de abril de 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República de Argentina, *Resultados de Censo 2010*.

<sup>4</sup> Grupo de Investigación Química Aplicada (INQA), Universidad Nacional de Jujuy, *Evaluación de riesgo químico por metales tóxicos en Abra Pampa, asignando magnitudes y probabilidades de efectos adversos de la contaminación en el ambiente y la población infantil expuesta*, 2006 en una carta de Marcela Spolita de Lozano, Directora Desp. Gral. Rectorado, Universidad Nacional de Jujuy, 18 de mayo, 2007.

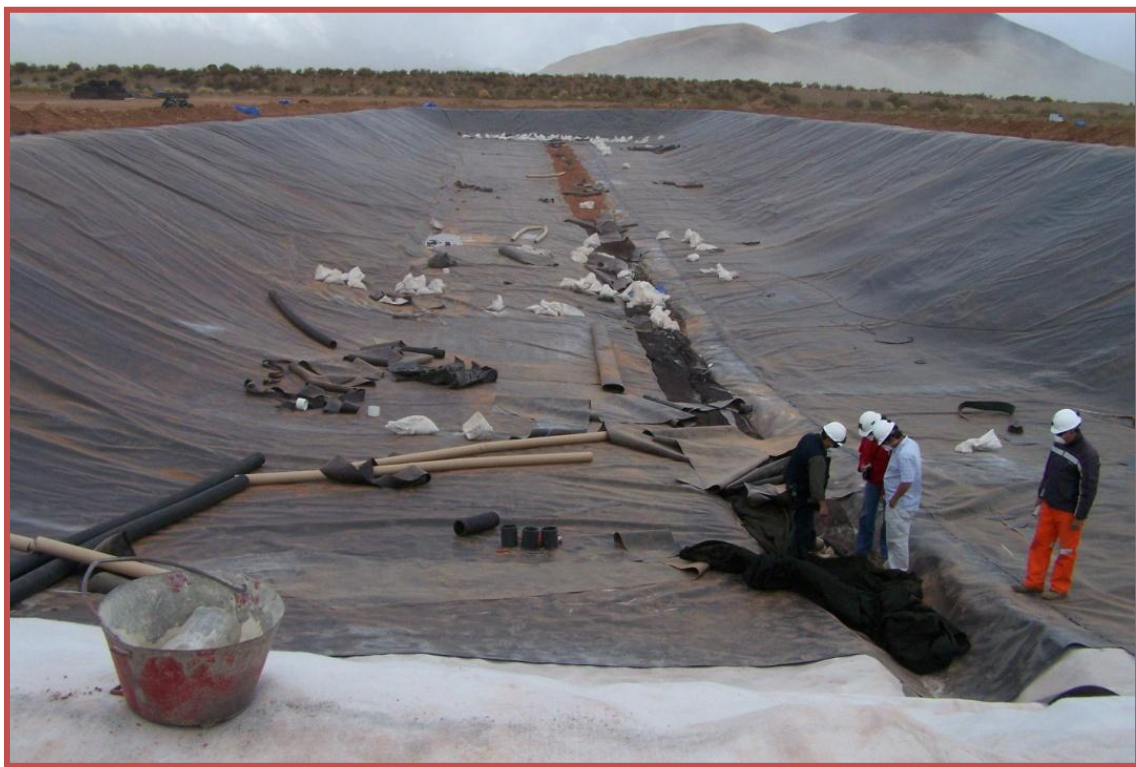
<sup>5</sup> James Anaya, *Informe anual del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas*, 5 de septiembre, 2010, pág. 7.

<sup>6</sup> Información concreta sobre la cantidad de tóxicos dejados en el predio de la ex fundición Metal Huasi es difícil de encontrar. Relator James Anaya, pág 12. (El gobierno presentó al Relator información indicando que se dejaron 15 mil toneladas en el predio de la ex fundición Metal Huasi). Entrevista con Luis Humberto Ferpozzi, Carlos Gérman y Manuel Rodríguez de la Secretaría de Minería de la Nación, 27 de abril, 2009, Buenos Aires, Argentina, (durante la entrevista declararon que 20 mil toneladas fueron removidas del predio).

<sup>7</sup> Ley de Residuos Peligrosos, 24.051, artículo 33, anexo III, 17 de diciembre, 1991.

protección alguna a estos materiales tóxicos por más de veinte años y por años se les ocultó sobre su toxicidad.

A pesar de esta remoción, representantes de la Secretaría de Minería declararon que todavía existen aproximadamente 60 mil toneladas de escorias en un lote del Barrio 12 de Octubre y Arroyo Tabladitas, que durante épocas de lluvia es una fuente de agua para la ciudad.<sup>8</sup> Hoy en día decenas de viviendas se encuentran construidas en los alrededores del lote en el Barrio 12 de Octubre. Aunque en 2007 la municipalidad cercó el lote con una valla alámbrica para limitar la exposición a los tóxicos, las escorias no son contenidos por dicho alambrado pues los frecuentes vientos de la zona esparcen el polvo contaminado. En otras palabras, los residentes no tienen ningún tipo de protección a las escorias que se encuentran en este barrio. Hasta 2010, este mismo lote fue una cancha donde los niños jugaban fútbol sobre los tóxicos hasta que alguien derrumbó los arcos.



*La contención con doble capa de aislación de los tóxicos metalúrgicos llevados del sitio de la ex fundición Metal Huasi a la Mina Aguilar por ser residuos peligrosos. Los residentes de Abra Pampa estuvieron expuestos a estas escorias por más de 20 años sin protección alguna. Fotografía brindada por el gobierno argentino a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2008.*

---

<sup>8</sup> Entrevista con Luis Humberto Ferpozzi, Carlos Gérman y Manuel Rodríguez, 27 de abril, 2009, Buenos Aires, Argentina. Este dato no ha sido corroborado en ningún otro documento del gobierno al cual la Clínica ha tenido acceso.

En noviembre de 2007, el gobierno argentino suscribió un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID o el Banco) para un proyecto de actividad minera titulado “Programa Gestión Ambiental para Producción Sustentable en el Sector Productivo.” Éste tiene el fin de desarrollar y promover la producción limpia minera y el fortalecimiento de la gestión ambiental minera, incluyendo la remediación ambiental en tres localidades degradadas por actividad minera: Abra Pampa, San Antonio Oeste en la Provincia de Río Negro y Calingasta en la Provincia de San Juan. Según los términos del préstamo, la remediación en estas localidades se llevará a cabo como un proyecto piloto para establecer un manual técnico para utilizar como guía en obras de remediación ambiental a futuro.<sup>9</sup>

Como se acordó en el préstamo, en 2007 se estableció el Subprograma Gestión Ambiental Minera (GEAMIN) bajo la Secretaría de Minería de la Nación como la unidad ejecutora para el desarrollo y ejecución del proceso de remediación en las tres localidades y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la promoción de la actividad minera sustentable.<sup>10</sup> Para el cumplimiento de este contrato se requiere de la evaluación de áreas contaminadas por metales tóxicos, el diseño de las obras de remediación, su ejecución y una auditoría independiente en Abra Pampa. Para finales de 2009, dos años después de la firma del préstamo no se habían efectuado ningún tipo avance visible en la comunidad en el desarrollo de la remediación utilizando fondos desembolsados por el BID.

Ahora en 2011, a cuatro años de la firma del acuerdo con el Banco, el diseño de las obras de remediación aún se encuentra en desarrollo, no en implementación, al menos de acuerdo a la información pública disponible y por lo que se puede observar dentro de la ciudad. Esto a pesar de que la finalización de las obras de remediación estaba originalmente prevista para finales de 2010, con la auditoría independiente a principios de 2011.<sup>11</sup> El desarrollo más concreto del plan ha sido la contratación de la firma peruana CESEL Ingenieros, S.A. como consultora para la evaluación de las áreas contaminadas por metales tóxicos y el diseño de las obras de remediación. CESEL efectuó su trabajo de campo en la ciudad a principios de 2010. Los resultados de la evaluación de CESEL no están disponibles públicamente, así como tampoco sus propuestas de actividades para remediar la contaminación ambiental en la ciudad.

La falta de información sobre el trabajo de la consultora en la ciudad contribuye al problema persistente de la falta de acceso a la información para los residentes de Abra Pampa y el público en general sobre la extensión de la contaminación y los trabajos que se planean para restaurar el ambiente y mitigar sus consecuencias. El gobierno de Argentina ha negado información a los residentes de Abra Pampa sobre la toxicidad de los pasivos ambientales, las posibles consecuencias a la salud humana al estar expuestas a ellos y los resultados de estudios médicos comprobando intoxicación por plomo desde los ‘80s.

Metal Huasi cerró sus puertas en 1990 pero las autoridades municipales, provinciales y nacionales no tomaron ninguna acción para impedir que se dejaran miles de toneladas de desechos metalúrgicos dentro de la ciudad con altas concentraciones de plomo, zinc, cobre, hierro, arsénico y cadmio, entre otros.<sup>12</sup> La única acción gubernamental concreta para retirar estos tóxicos de la ciudad ha sido la remoción parcial de la montaña de escorias del predio de la ex fundición.

---

<sup>9</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, *Propuesta de Préstamo*, Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo, (Argentina: 2007), pág. 14.

<sup>10</sup> Ibid., pág. 21.

<sup>11</sup> Carta de Dr. Eduardo M. Bustos Villar, Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias de Ministerio de Salud, al Dr. Luis Hipólito Alen, Subsecretario de Protección de Derechos Humanos de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 16 de junio, 2011, pág. 14.

<sup>12</sup> Ibid., pág. 11.

La negligencia gubernamental ha llevado a la violación del derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano en Abra Pampa. Tan grave es la negligencia a la crisis sanitaria que un residente afirma que “los derechos humanos no existen en Abra Pampa.”<sup>13</sup> Esta *emergencia* sanitaria y ambiental requiere acciones inmediatas, apropiadas a su gravedad para la protección de la salud de toda persona que vive en la ciudad.



*Terreno en el Barrio 12 de Octubre con toneladas de desechos metalúrgicos. Al fondo se observan viviendas expuestas a los polvos tóxicos. Clínica de Derechos Humanos. Abril 2011.*

---

<sup>13</sup> Entrevista con residente, 10 de abril de 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.



## II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

---

El 9 de marzo, 2011 la Clínica presentó pedidos de información a instituciones del gobierno sobre los procesos de remediación en Abra Pampa, incluyendo un cronograma de la ejecución del mismo, información sobre cómo se está consultando a la comunidad y cómo se considera dar tratamiento de salud a los niños y adultos con intoxicación por plomo. La Clínica ya había solicitado una gran parte de esta información en abril de 2009, pero no obtuvo respuesta oficial alguna (ver apéndice). Al nivel provincial la Clínica presentó pedidos de información a las siguientes instancias: Ministerio de Producción, Ministerio de Salud, Secretaría de Coordinación de Atención para la Salud y Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos. A nivel federal se realizaron pedidos de información a las siguientes instituciones: Secretaría de Minería de la Nación, Defensor del Pueblo de la Nación y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La Clínica aún no ha recibido respuesta positiva de ninguna de estas oficinas de gobierno. La Clínica presentó un pedido de información a la Secretaría de Derechos Humanos al nivel federal el 15 de abril, 2011 dentro de sus instalaciones. Esta Secretaría proporcionó el mismo día copias de documentos sobre el caso que tenían dentro de sus archivos y en agosto de 2011 copias de cartas con autoría de personal del Ministerio de Salud sobre el caso de Abra Pampa. El 21 de marzo, 2011 la Clínica presentó un pedido de información a la compañía peruana CESEL Ingenieros, S.A. cuya respuesta remite nuevamente a GEAMIN. La Clínica presentó un pedido de información al Banco Interamericano de Desarrollo el 5 de mayo, 2011 que hasta la fecha de publicación no ha sido contestado.

Sumado al trabajo documental, en abril de 2011 la Clínica efectuó una segunda misión a Argentina para la recopilación de información. Dos miembros de la Clínica viajaron a Abra Pampa para investigar la situación actual de los procesos de remediación ambiental que incluyó visitar el predio de la ex fundición Metal Huasi, el Barrio 12 de Octubre y Arroyo Tabladitas. Se entrevistaron a residentes de la ciudad, al Director del Hospital Nuestra Señora del Rosario, a miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Abra Pampa y al Presidente del Consejo Departamental de Comunidades Kolla. En San Salvador de Jujuy, capital de la provincia, se realizó una audiencia con el Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, Víctor Galarza y el Diputado Provincial Pablo Baca. A nivel federal se tuvo audiencia con representantes de la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. En Buenos Aires se entrevistó a un representante del Banco Interamericano de Desarrollo. Lamentablemente las solicitudes de audiencia a la Secretaría de Minería de la Nación, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Defensor del Pueblo de la Nación, Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy y Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos fueron negadas o no tuvieron respuesta alguna.

Adicionalmente se llevaron a cabo reuniones con expertos en acceso a la información pública de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), con miembros de Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) y con integrantes de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental de la Universidad de Buenos Aires – Fundación Ambiente y Recursos Naturales (UBA-FARN).

A fin de proteger su privacidad y seguridad se omiten los nombres de residentes de Abra Pampa en toda cita o referencia a personas en particular, con la excepción de una persona que dio permiso para citarlo directamente.

### III. LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL QUE NUNCA LLEGA

---

“¿CUÁL REMEDIACIÓN AMBIENTAL? ACÁ NO HAY NINGUNA REMEDIACIÓN.”

---

– Residente de Abra Pampa<sup>14</sup>

#### A. EL DESARROLLO DEL PLAN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL

---

El acuerdo del gobierno argentino con el BID para el desarrollo de minería sustentable se firmó por la cantidad de \$50 millones de dólares, de los cuales el BID financiará \$40 millones con plazo para finalizar el desembolso el 6 de noviembre, 2013.<sup>15</sup> Parte de estos fondos, \$10.4 millones, están previstos para la remediación de las tres localidades.<sup>16</sup>

Aunque ya estaba en vigencia el préstamo con el BID, el gobierno tomó las primeras acciones de remediación ambiental a principios de 2009 que consistieron en la remoción de la montaña de escorias del predio de la ex fundición sin utilizar fondos proporcionados por el Banco y sin tomar precauciones para la protección de la población y el medio ambiente. Las precauciones requeridas incluían que se trabajara durante tiempos de poco viento, que se utilizara aspersores de agua para reducir la generación de polvo y que se trasladaran las familias ubicadas en las zonas más próximas al sitio de trabajo a un lugar distinto durante estas operaciones.<sup>17</sup> Sin embargo, según residentes de la ciudad, estas precauciones no se siguieron al utilizar bolsas para la transportación de los tóxicos metalúrgicos que se rompían, al no cubrir los vehículos de transporte y al efectuar el trabajo durante horas de vientos fuertes.<sup>18</sup> Aunque la remoción de toneladas de desechos ya se llevó a cabo en el predio de la ex fundición, aún quedan *humos blancos* sobre el suelo del terreno. Ello indica que ni siquiera la remediación en el sitio de la antigua fundición está completa. A esto se suma que toneladas de desechos metalúrgicos aún se encuentran en el lote del Barrio 12 de Octubre y en Arroyo Tabladitas.

El plan de remediación está dirigido por GEAMIN y conceptualmente está dividido en dos etapas: 1) la evaluación de las áreas contaminadas por metales tóxicos y el diseño del plan de remediación y 2) su ejecución. En la primera etapa se llevarían a cabo: análisis del agua, suelo, aire y ecosistemas biológicos impactados por la contaminación ambiental; la caracterización de la fuente de contaminación; el diagnóstico de la situación toxicológica; la identificación, diseño y presentación de tres alternativas de remediación para la selección del proyecto más adecuado por parte de las autoridades provinciales y el municipio; el diseño de la ingeniería del detalle del proyecto seleccionado para la obra de remediación; y

---

<sup>14</sup> Entrevista con residente, 10 de abril de 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>15</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, *Contrato de Préstamo Numero 1865/OC-AR entre la República de Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo*, Programa de gestión ambiental para una producción sustentable en el sector productivo, (Argentina: 6 de noviembre 2007), cláusula 3.04.

<sup>16</sup> BID, *Propuesta de Préstamo*, pág 14.

<sup>17</sup> Carta de Dr. Eduardo M. Bustos Villar, 16 de junio, 2011, pág 6.

<sup>18</sup> Entrevista con residente, 11 de abril de 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina. Esto fue corroborado por varios residentes.

el establecimiento de los términos de referencia para la ejecución de la obra de remediación.<sup>19</sup> La segunda etapa tomará como base la información establecida en la primera parte para su ejecución.<sup>20</sup>



*Traslado de pasivos ambientales del predio de la ex fundición Metal Huasi a Mina Aguilar sin protección para evitar la dispersión de los pasivos por la ciudad. Fotografía brindada por el gobierno argentino a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Octubre 2008.*

---

<sup>19</sup> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Secretaría de Minería al Señor Subsecretario de la Secretaría de Derechos Humanos, *Nota N° 013/10-DNM*, 29 enero 2010, sección: “Remediación de Abra Pampa.”

<sup>20</sup> *Ibid.*



*El predio de la ex fundición Metal Huasi dos años después de la remoción de montaña de desechos metalúrgicos. Aún se ven los humos blancos sobre el suelo. Clínica de Derechos Humanos. Abril 2011.*

Para el desarrollo de la primera etapa del plan de remediación, en enero de 2010 se llevó a cabo una licitación para la contratación de la compañía consultora que evaluaría y diseñaría el plan de remediación ambiental.<sup>21</sup> Sin embargo, GEAMIN no ha hecho público la información sobre los procesos de la licitación, los estándares utilizados para la elección de la compañía, ni cuáles compañías fueron consideradas, aunque el préstamo estipula que la información sobre los procesos de la licitación debe estar disponible en un portal único electrónico de libre acceso y accesible al BID.<sup>22</sup> Así fue seleccionada la empresa peruana CESEL para la evaluación y diseño del plan de remediación.

Según la información obtenida, durante los meses de enero hasta abril de 2010, CESEL realizó varios estudios de áreas posiblemente degradadas por metales tóxicos en Abra Pampa que incluyó muestras de polvos sedimentables y residenciales por medio del muestreo de 47 calicatas (pozos) en el Barrio 12 de Octubre, en el predio de la ex fundición y en Arroyo Tabladitas para su evaluación geológica y la caracterización físico-químico.<sup>23</sup> La compañía consultora efectuó estudios de calidad de aire y de

---

<sup>21</sup> Ibid., sección: “Acciones Futuras.”

<sup>22</sup> BID, *Contrato de Préstamo No. 1865/OC-AR*, pág. 5.

<sup>23</sup> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Secretaría de Minería, *Evaluación detallada y diseño del plan de remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, Provincia de Jujuy*, Primer Informe de Avance de Actividades, periodo comprendido entre el 29 de enero y el 30 de marzo de 2010, pág. 6-7.

evaluación hidrológica del Río Miraflores y del flujo de drenaje cercano al depósito del Barrio 12 de Octubre, así como de agua subterránea.<sup>24</sup> En adición, el trabajo de campo incluyó la evaluación de riesgos a la salud por medio de la recopilación de resultados de estudios, estadísticas e información epidemiológica disponible en el hospital de Abra Pampa, el Ministerio de Salud y el gobierno de la Provincia de Jujuy y un análisis de rutas de exposición.<sup>25</sup> Para la caracterización social y económica llevaron a cabo encuestas censales de los residentes de Abra Pampa.<sup>26</sup>

La Clínica documentó deficiencias en el trabajo de campo llevado a cabo por CESEL para la evaluación de la contaminación ambiental en Abra Pampa. Parte del trabajo de campo de la compañía consultora fue abrir calicatas que no cubrieron completamente después de finalizar el muestreo. Las calicatas que quedaron abiertas tienen una profundidad variable y según reportan residentes han causado accidentes de personas y animales al caer dentro de éstas. A la falta del relleno de las calicatas, se añade que el acordonamiento de plástico y tubos de PVC utilizados por la compañía consultora no fueron retirados de los sitios de estudio, contribuyendo a su contaminación y no a su limpieza.



*Una calicata abierta dejada por la consultora CESEL en el terreno del Barrio 12 de Octubre. Al fondo se ven tubos de PVC dejados por la consultora. Clínica de Derechos Humanos. Abril 2011.*

---

<sup>24</sup> Ibid., 7.

<sup>25</sup> Ibid., 11.

<sup>26</sup> Ibid., 10.

## B. LA FALTA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA INCERTIDUMBRE SOBRE LOS PROCESOS DE LA REMEDIACIÓN

---

Al igual que como se reportó en el informe de 2009, en las actividades para el desarrollo del plan de remediación efectuados por GEAMIN y la compañía consultora durante el 2010 y 2011, no ha habido diálogo, consulta y participación de los residentes en el desarrollo del diseño de las obras de remediación. La participación de comunidades afectadas por actividades con impacto ambiental es protegida por la Ley 25.675, la Política Ambiental Nacional, que requiere fomentar y promover la participación social en los procesos de toma de decisión en actividades con impacto ambiental.<sup>27</sup>

La *Guía Ambiental para Operaciones Mineras* (título traducido del inglés) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) añaden que las buenas prácticas en proyectos mineros incluyen la participación y diálogo con la comunidad afectada en todas las fases de actividad minera.<sup>28</sup> Las guías establecen específicamente que “la participación de la comunidad afectada en los procesos de toma de decisión es una condición esencial para una política ambiental responsable” y que “participación es mayormente garantizada al dar acceso a la comunidad afectada a la información relevante durante todas las etapas de actividades mineras.”<sup>29</sup>

Las deficiencias de GEAMIN en colaboración con CESEL en facilitar los procesos de participación comunitaria con los residentes de Abra Pampa se refleja en los “talleres de comunicación a la comunidad” realizados entre los meses de febrero y diciembre 2010.<sup>30</sup> Según los documentos obtenidos por la Clínica e información brindada por residentes que asistieron a estos talleres, el propósito de los mismos no fue consultar a la comunidad sobre los procesos de remediación o los sitios de prioridad, más bien fue solamente informar sobre el trabajo de evaluación de la compañía consultora. Por ejemplo, durante el taller de febrero 2010 representantes de CESEL y GEAMIN presentaron información sobre el trabajo de campo que la consultora estaría haciendo en la ciudad para la evaluación de las áreas contaminadas, sin que en momento alguno se facilitara la participación comunitaria en la toma de decisiones sobre la evaluación, lo cual es requerido por ley.<sup>31</sup>

Los representantes de la compañía consultora y de GEAMIN tenían planeado regresar a la comunidad en julio 2010, pero según reportan residentes de Abra Pampa, este taller fue cancelado sin explicación.<sup>32</sup> En diciembre representantes de estas instituciones regresaron a la comunidad para presentar otro taller en donde informaron que las obras de remediación comenzarían a principios de 2011.<sup>33</sup> Las obras, con características desconocidas por la comunidad, a la fecha de este informe aún no han comenzado. Ningún representante de GEAMIN ha regresado para informar a la comunidad de los cambios de fechas para el comienzo de las obras. Está claro que GEAMIN mantiene a la comunidad desinformada sobre el proceso e impide su participación real en los procesos. Según información que la Secretaría de Minería ha presentado a la Secretaría de Derechos Humanos, la exclusión de la participación comunitaria

---

<sup>27</sup> Ley de Política Ambiental Nacional, 25.675, artículos 2 y 10, 6 de noviembre, 2002.

<sup>28</sup> United Nations Department of Economic and Social Affairs and United Nations Environment Programme Industry and Environment, *Environmental Guidelines for Mining Operations*, (1998), pág. 22.

<sup>29</sup> Ibid. (cita traducida del inglés.)

<sup>30</sup> Nota N° 013/10-DNM, sección: “Acciones Futuras.”

<sup>31</sup> Entrevista con residente, 12 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>32</sup> Emily Jane Spangenberg, “ ‘Hacerles creer que hay plomo’ (‘Convincing them there is lead’): Health, Environment and Power in Abra Pampa, Argentina,” (tesis de maestría, Universidad de Texas en Austin, 2011), pág. 66-67.

<sup>33</sup> Entrevista con residente, 12 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

y la falta de consulta continuarán ya que GEAMIN presentará las tres alternativas para la obra de remediación a la municipalidad y la provincia, no a la población afectada.<sup>34</sup>



*Acordonamiento de plástico dejado por la consultora CESEL en el terreno del Barrio 12 de Octubre sobre humos blancos y escorias. Clínica de Derechos Humanos. Abril 2011.*

A la falta de participación comunitaria y la falta de consulta previa, se añade la falta de acceso a la información para los residentes de la ciudad. Por ejemplo, la ejecución de la obra de remediación está ahora prevista para el segundo semestre de 2011 o principios de 2012, según informó un representante del BID a la Clínica.<sup>35</sup> Esta información no se ha puesto a la disponibilidad de la comunidad. De igual manera se establecerá un proceso de licitación pública para la elección de la compañía que ejecutará las obras de remediación,<sup>36</sup> pero no hay información pública de las fechas exactas de este proceso, ni de los estándares para la elección de la compañía ejecutora. En 2012 se prevé la instalación de un sistema de monitoreo y una auditoría internacional de las obras de remediación.<sup>37</sup> La comunidad tampoco ha sido informada de cómo se establecerá este proceso. En suma, quedan muchas dudas sobre los procesos de remediación que se implementarán por la falta de respuesta gubernamental a los pedidos de información y porque no existe un mecanismo verdadero para facilitar el acceso a la información para la comunidad.

---

<sup>34</sup> Nota N° 013/10-DNM, sección: “Remediación de Abra Pampa.”

<sup>35</sup> Entrevista con Pablo Roldan, Banco Interamericano de Desarrollo, 15 de abril de 2011, Buenos Aires, Argentina.

<sup>36</sup> Nota N° 013/10-DNM, sección: “Acciones Futuras.”

<sup>37</sup> Ibid.

Por la falta de información sobre los procesos relacionados a la remediación, los residentes se sienten en incertidumbre sobre aspectos básicos de la remediación y dudan si las obras que se planean remediarán cabalmente todas las áreas contaminadas. Por ejemplo, los residentes no tienen conocimiento si las obras incluirán el Arroyo Tabladitas ya que los talleres de comunicación realizados por GEAMIN y CESEL se enfocaron en el Barrio 12 de Octubre. Otra preocupación de los residentes es que los tóxicos de metal que fueron depositados en Arroyo Tabladitas y luego parcialmente removidos estén contaminando las fuentes de agua de la ciudad y la región.<sup>38</sup> La compañía consultora ha evaluado el suelo del arroyo y fuentes de agua en la ciudad y sus alrededores pero los resultados no están disponibles. Por lo tanto no se tiene certeza de su estado de toxicidad y de ser necesario, cómo se remediará. Asimismo, algunos abra pampeños cuestionan si se remediarán las viviendas construidas sobre tóxicos de metal en el Barrio 12 de Octubre. Residentes explicaron que los terrenos situados alrededor del lote del Barrio 12 de Octubre fueron entregados por la municipalidad sin remover los tóxicos de metal que se encontraban sobre el suelo.

En resumidas cuentas, el largo tiempo de espera y la poca información sobre lo que se planea realizar crean un gran escepticismo en los residentes sobre si realmente existe un plan de remediación o si la misma se realizará. Esto se refleja en las declaraciones de residentes quienes en repetidas ocasiones manifiestan: “acá no hay ninguna remediación!” a lo cual agregan que, “las escorias estarán aquí por los próximos 15 años.”<sup>39</sup>

### C. EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO DESCUIDA SU ROL EN EL DESARROLLO DE LA REMEDIACIÓN

---

Durante una entrevista con la Clínica en abril de 2011, Pablo Roldan del BID explicó que el rol del Banco es “de supervisar la ejecución del proyecto y [asegurar] que se ejecute bien.”<sup>40</sup> Está claro que el Banco no ha cumplido con sus propios estándares en los procesos iniciados hasta ahora, permitiendo que GEAMIN omita adoptar las medidas adecuadas para proteger al medio ambiente, la salud de los residentes, y asegurar que se proteja el derecho a la participación y el derecho al acceso a la información.

Específicamente, sobre el préstamo al BID, tan solo se sabe que para el 31 de marzo, 2011 desembolsaron \$3, 461,102 (dólares estadounidenses) para todo el proyecto.<sup>41</sup> De esto, 34.3% (\$1, 187, 158) ha sido destinado para la gestión ambiental de áreas mineras degradadas, sin mención de cuanto se ha utilizado para la remediación en Abra Pampa.<sup>42</sup> El “Informe de Seguimiento de Progreso” del 31 de marzo, 2011 del Banco no explica en más detalle la distribución de estos fondos, por lo que se desconoce cómo se han utilizado estos fondos o cuanto ha sido distribuido para la compensación de CESEL. No se tienen detalles de los usos de estos fondos o como se está monitoreando el trabajo de GEAMIN.

La falta de supervisión adecuada por parte del BID en el desarrollo del plan de remediación se puede ver en la falta de monitoreo del trabajo de CESEL, que como ya se indicó dejó basura en sitios ya contaminados y no relleno varias calicatas. El BID también está permitiendo que GEAMIN mantenga en incertidumbre a la población sobre los detalles de la remediación. A esto se añade que el Banco en sí contribuye a la incertidumbre de la comunidad al no proveer información sobre los desarrollos del plan de remediación. Dada la limitada información pública disponible en el sitio de internet del BID, la Clínica

---

<sup>38</sup> Entrevista con residente, 11 de abril de 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>39</sup> Entrevista con residente, 12 de abril de 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>40</sup> Roldan, BID, 15 de abril, 2011.

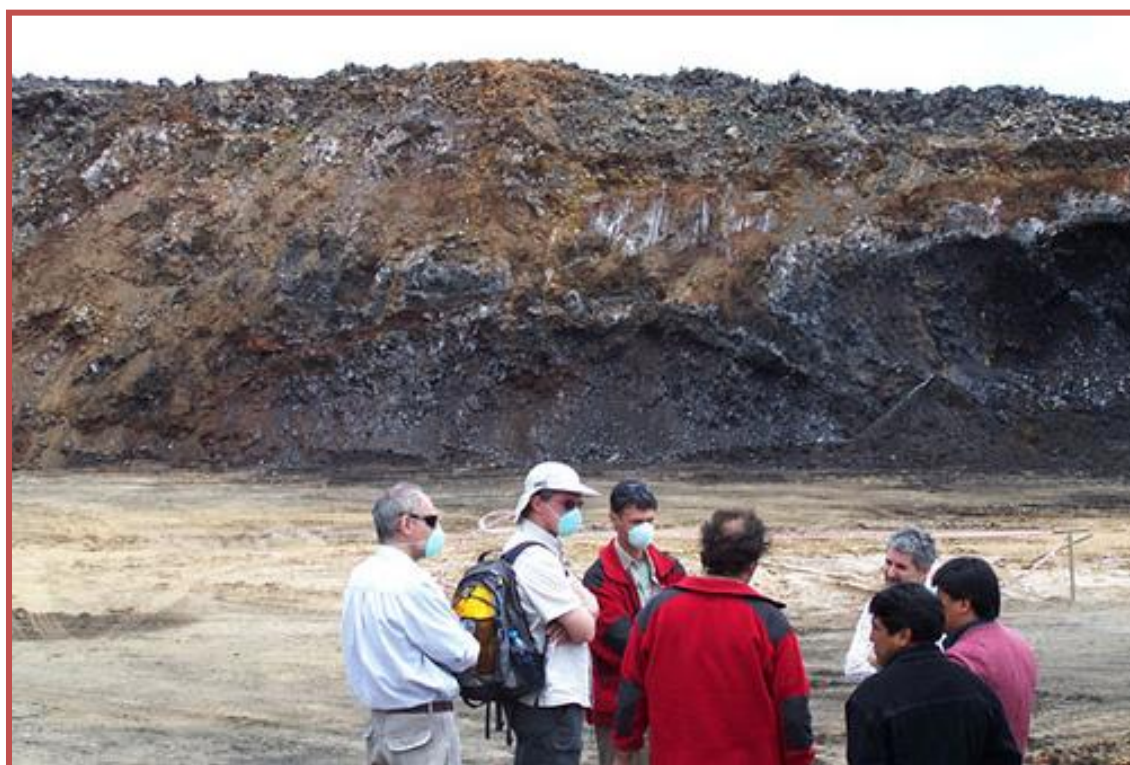
<sup>41</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, *Informe de Seguimiento de Progreso*, periodo hasta 31 de marzo, 2011, AR-L 1026, (Argentina: 22 de junio, 2011), pág. 1.

<sup>42</sup> Ibid.



presentó un pedido de información al Banco el 5 de mayo de 2011 en donde se solicitó: un cronograma de la evaluación y ejecución de obra de remediación parte de la Secretaría de Minería de la Nación; copia de informes semestrales que la unidad ejecutora remite al Banco; información sobre los términos de referencia para la ejecución y el control de la obra de remediación; información sobre la cantidad de fondos desembolsados por el Banco para la evaluación de las obras ; y datos sobre cómo y cuándo se hará la licitación pública para ejecución de los procesos. Hasta la fecha de esta publicación el BID no ha respondido al pedido de información de la Clínica.

Para la Clínica de Derechos Humanos resulta preocupante la pasividad del BID dado que tiene conocimiento de la situación de Abra Pampa. Personal del BID han visitado las áreas contaminadas varias veces y han estado presentes en unos de los talleres de GEAMIN en la ciudad.<sup>43</sup> El Banco ha escuchado reclamos sobre la falta de información y las exigencias del pueblo por una remediación en materia de salud. A pesar de ello, el BID no está monitoreando ni realizando gestión alguna para garantizar el derecho a la salud en la ciudad ni para asegurar que la remediación se realice de manera transparente y de acuerdo a los estándares internacionales.



*Funcionarios del gobierno nacional, provincial y del Banco Interamericano de Desarrollo visitan el predio de la ex fundición Metal Huasi. Los funcionarios usan barbijos mientras los residentes no tienen ninguna protección. Fotografía publicada con la autorización de El Libertario. Noviembre 2008.*

---

<sup>43</sup> Roldan, BID, 15 de abril, 2011.

## IV. EL PLOMO SIGUE EN LA SANGRE: 25 AÑOS DE NEGLIGENCIA GUBERNAMENTAL A LA EMERGENCIA SANITARIA

---

---

“NECESITAMOS UNA REMEDIACIÓN DE SALUD Y AMBIENTAL  
EN CONJUNTO Y PARALELA.”

---

– Residente de Abra Pampa<sup>44</sup>

---

“EL PLOMO NO SE PUEDE VER EN LA SANGRE. COMO NO SE VE, NO SE REMEDIA.”

---

– Residente de Abra Pampa<sup>45</sup>

En el 2011 se cumplen 25 años de negligencia gubernamental en el caso de contaminación ambiental de Abra Pampa. Desde 1986, el gobierno tiene resultados clínicos que han comprobado la intoxicación por plomo de la población infantil y juvenil sin que las autoridades tomen medidas eficaces para su resolución. Durante este tiempo la respuesta del gobierno ha consistido en la negación de gravedad de la emergencia y en la omisión en la provisión de un tratamiento médico integral a todo niño y adulto con envenenamiento por plomo. Aunque el gobierno removió la montaña de desechos metalúrgicos del predio de Metal Huasi y aún si se remueve las escorias restantes, los residentes de Abra Pampa siempre necesitarán una remediación de salud.

La Secretaría de Derechos Humanos, uno de los pocos organismos gubernamentales que respondió a pedidos de información de la Clínica, proporcionó en agosto de 2011 información a la Clínica sobre la crisis en Abra Pampa donde claramente queda demostrado que el gobierno federal no tiene ningún programa de atención médica para Abra Pampa. El Ministerio de Salud, a pesar de referirse a los diversos estudios del mismo Ministerio en materia a la contaminación ambiental en la ciudad, indica que actualmente no está involucrado en la remediación de Abra Pampa.

En la correspondencia de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) se explica que: “la remediación integral del pasivo ambiental de Abra Pampa no significa solamente la remoción de las escorias y los suelos contaminados, sino también, y principalmente, la recuperación de los estándares de calidad de vida y salubridad de la población afectada.”<sup>46</sup> A pesar de este importante compromiso, el ingeniero Ricardo Benítez, jefe del departamento de salud ambiental, explica que “si bien la JGM menciona explícitamente que todas las acciones previstas en dicho Subprograma y en el Memorándum de entendimiento surgido del mismo, estarían coordinadas con otras instancias gubernamentales involucradas, esta repartición del Ministerio de Salud no ha sido convocada para ninguna de las tareas que se hubieran realizado.”<sup>47</sup> Ello confirma que el Ministerio de Salud, y hasta donde se sabe ningún otro organismo del gobierno federal o provincial ha incluido el

---

<sup>44</sup> Entrevista con residente, 10 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>45</sup> Entrevista con residente, 11 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>46</sup> Carta de Dr. Eduardo M. Bustos Villar, 16 de junio, 2011, pág. 2.

<sup>47</sup> Ibid.

tratamiento médico integral en la remediación para cumplir con las obligaciones del Estado argentino de proteger el derecho a la salud.

---

### A. ¿QUÉ ES EL ENVENENAMIENTO POR PLOMO?

---

El plomo es un metal pesado, no bio-degradable, por lo que no pierde su toxicidad con el tiempo.<sup>48</sup> De modo que los desechos generados por Metal Huasi con altas concentraciones de plomo mantienen su toxicidad hasta la actualidad. El plomo es fácilmente captado por el cuerpo humano, especialmente por el sistema respiratorio cuando se encuentra en forma de polvo. El Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones de Argentina (PreCoTox) ha demostrado que el polvo es la fuente principal de exposición de los niños al plomo.<sup>49</sup> En Abra Pampa los *humos blancos* (precisamente el polvo que es la fuente de exposición principal al plomo) se pueden ver por toda la ciudad – en el predio de la ex fundición, en el lote del Barrio 12 de Octubre, a la par de casas y en las calles. Los humos blancos son tan finos que también impregnan el aire de la ciudad sin ser percibidos, siendo un riesgo para la salud. Residentes saben que los humos blancos están en el aire por acumularse sobre la ropa al ser extendida al aire libre para que se seque.<sup>50</sup>

Después de entrar al cuerpo el plomo es absorbido por la sangre y los tejidos blandos como el hígado, los riñones, la médula ósea y el sistema nervioso central.<sup>51</sup> Los niños absorben 50% del plomo que entra a su cuerpo, por lo tanto son altamente vulnerables al envenenamiento.<sup>52</sup> A diferencia, los adultos captan entre 10 a 15% del plomo que entra a su cuerpo. Otro grupo que es particularmente vulnerable son las mujeres embarazadas que transmiten el plomo que llevan en su sangre al feto, pudiendo causar nacimientos prematuros.<sup>53</sup> Ya dentro del organismo humano, el plomo puede permanecer hasta veinte años depositado en el tejido óseo que almacena el 95% del plomo en el cuerpo.<sup>54</sup> En niveles bajos, menos de 10 µg/dl, el plomo en el cuerpo puede causar una reducción en el Coeficiente Intelectual y tiempo de concentración, discapacidad en aprendizaje, limitaciones en lectura, pérdida de audición, y limitaciones en el crecimiento así como funciones motoras y visuales.<sup>55</sup> Altos niveles de plomo, superiores a 10 µg/dl, pueden causar anemia, daños al cerebro, hígado, riñón, nervios y estómago, generando convulsiones y la muerte.<sup>56</sup> Los resultados de estudios clínicos publicados en *New England Journal of Medicine* han demostrado que los efectos en el desarrollo intelectual y físico comienzan en niveles tan bajos como 3 µg/dl.<sup>57</sup> Los efectos del plomo en el cuerpo son potencialmente irreversibles y

---

<sup>48</sup> United Nations Children's Fund (UNICEF) and United Nations Environment Programme (UNEP), *Childhood Lead Poisoning. Information for Advocacy and Action*, (1997), pág. 6.

<sup>49</sup> Carta de Dr. Eduardo M. Bustos Villar, 16 de junio, 2011, pág. 6.

<sup>50</sup> Spangenberg, pág. 69.

<sup>51</sup> Melinda M. Valdivia Infantas, "Intoxicación por plomo," *Revista de la Sociedad Peruana de Medicina Interna* 18, no 1 (2005): pág. 23.

<sup>52</sup> UNEP and UNICEF, pág. 8.

<sup>53</sup> Ibid.

<sup>54</sup> Valdivia, pág. 25.

<sup>55</sup> UNEP and UNICEF, pág. 5.; Valdivia, pág. 26.

<sup>56</sup> Ibid.

<sup>57</sup> Rogan, Walter J, M.D. y James H. Ware, Ph.D., "Exposure to Lead in Children – How Low is Low Enough?," *New England Journal of Medicine* 348, (2003) 1515 -1516.

exposición prolongada agrava los efectos nocivos.<sup>58</sup> Médicos explican que la mejor estrategia para proteger a la población infantil de los efectos de exposición a plomo es por medio de prevención.<sup>59</sup>



*Humos blancos sobre el suelo del terreno del Barrio 12 de Octubre. El Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones de Argentina ha determinado que éstos son la fuente principal de exposición al plomo para los niños. Clínica de Derechos Humanos. Abril 2011.*

## B. LA COMPROBACIÓN DE LA INTOXICACIÓN POR PLOMO Y LAS RECOMENDACIONES DE AUTORIDADES MÉDICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA

---

El envenenamiento por plomo de los niños ha sido comprobado numerosas veces desde 1986 cuando 40% de los niños evaluados presentaron valores superiores a 10 µg/dl en el estudio del Servicio de Toxicológico del Laboratorio Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.<sup>60</sup> En 2004, el

---

<sup>58</sup> UNEP and UNICEF, *pág. 5*.

<sup>59</sup> Rogan, "Exposure to Lead in Children," 1515 -1516.

<sup>60</sup> "Estudio epidemiológico sobre contaminación ambiental por plomo en población escolar de Abra Pampa en relación a una fundición de plomo ubicada en esa localidad" por el Servicio Toxicológico del Laboratorio Central de Salud Pública en 1986, resultados publicados en "Estudio epidemiológico sobre contaminación ambiental por plomo en niños de la localidad de Abra Pampa", firmado por Dra. Sara R. Barberis. Fecha no incluida.

Servicio de Toxicología de la Universidad de Buenos Aires realizó un estudio en el cual nuevamente el 40% de niños evaluados tenían niveles de plomo superiores a 10 µg/dl.<sup>61</sup> En 2006 el Grupo de Investigación Química Aplicada de la Universidad Nacional de Jujuy (INQA), con la aprobación del Comité de Ética del Hospital Posadas y el Comité de Ética de la Provincia de Jujuy, evaluó a 234 niños entre las edades de 6 y 12 años.<sup>62</sup> De ellos, el 81% tenía niveles de plomo en la sangre superiores a 5 µg/dl y un 16% excedía un nivel de 20 µg/dl.<sup>63</sup> Sin embargo, se debe enfatizar que médicos indican que ningún nivel de plomo en la sangre es seguro ni aceptable por ser tóxico para el ser humano.<sup>64</sup>

Es importante notar que ninguno de los estudios médicos evaluó a otro grupo altamente vulnerable a la intoxicación por la neurotóxica – a mujeres embarazadas y a mujeres en edad de procrear. Esto es necesario por las consecuencias que el intercambio de líquidos biológicos puede tener en el desarrollo del feto.<sup>65</sup>

Las investigadoras del estudio del 2004, quienes publicaron un artículo sobre los resultados en el 2006, recomendaron tomar acción para tratar a los niños: “estas medidas [el estudio] deberían ser acompañadas por estudios clínicos-ambientales-analíticos-toxicológicos que comprendan a toda la población en riesgo (niños y embarazadas, principalmente) a fin de prevenir y/o tratar los múltiples efectos adversos producidos por Pb, los que deberían ser acompañados por campañas de concientización a toda la población.”<sup>66</sup>

En adición a los estudios realizados por organizaciones dentro de Argentina, en 2006 el Departamento de Toxicología Ambiental de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de México, un centro colaborador de la Organización Mundial de Salud en Evaluación de Riesgos y Salud Ambiental Infantil, tomó muestras de suelos en siete sitios de la ciudad. Todos los resultados sobrepasaron la norma máxima de 400 mg/kg de plomo bioaccesible en el suelo utilizada en México y los Estados Unidos. Por ejemplo, la muestra tomada dentro del predio de la ex fundición dio resultados de tener 20750 mg/kg de plomo bioaccesible, una casa frente al predio de Metal Huasi arrojó tener 596 mg/kg, mientras en otros puntos de la ciudad se encontró 5540 y 6930 mg/kg.<sup>67</sup> Por la alta concentración del metal, el director del Departamento de Toxicología Ambiental le escribió en julio de 2006 a Herman Zerpa, el entonces Intendente de la Municipalidad de Abra Pampa, lo siguiente: “tomando en cuenta el valor que estamos reportando es la concentración bioaccesible (es decir la que se absorbe), *el riesgo en la salud es evidente y urge un programa de salud pública que inicie de inmediato con el biomonitoreo de plomo en sangre en población infantil*” (énfasis agregado).<sup>68</sup> Nuevamente, y a pesar de esta carta, no se siguieron ninguna de estas recomendaciones.

---

<sup>61</sup> Sara Barberis, Adriana Piñeiro y Clara Magdalena López, “*Estudio sobre contaminación ambiental por plomo en niños de la localidad Abra Pampa* (Jujuy – Argentina),” *Acta Toxicológica Argentina* (2006) (Suplemento): pág. 2-6.

<sup>62</sup> Carta de Dr. Eduardo M. Bustos Villar, 16 de junio, 2011, pág 4.

<sup>63</sup> INQA.

<sup>64</sup> UNEP and UNICEF, pág. 9. Esto fue corroborado por el Dr. Luís Alberto Márquez, director del Hospital Nuestra Señora del Rosario, 11 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>65</sup> UNEP and UNICEF, pág. 7.

<sup>66</sup> Sara Barberis, “*Estudio sobre contaminación ambiental...*” pág. 2-6.

<sup>67</sup> Carta de Dr. Fernando Díaz-Barriga Martínez, Departamento de Toxicología Ambiental, Facultad de Medicina, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México al Intendente de la Municipalidad de Abra Pampa, Herman Zerpa, con copia a la directora del Ministerio de Salud y Ambiente y la directora del Grupo INQA, julio 2006.

<sup>68</sup> Ibid.

## C. LA CAMPAÑA PARA MINIMIZAR LA GRAVEDAD DE LA CRISIS SANITARIA

---

La respuesta de las autoridades gubernamentales a los estudios médicos que comprueban la emergencia del envenenamiento por plomo de los niños no ha sido el establecimiento de un programa de salud pública, sino por el contrario iniciar una campaña para minimizar la aparente gravedad de la situación. Por ejemplo, el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy realizó un estudio médico en 2007 donde se tomaron muestras sanguíneas de 1.846 niños y adultos. Los resultados de los análisis basados en la enzima ala delta dehidratasa (ALA D) demuestran que de las 1.309 muestras de personas mayores de 12 años, un 6% podría tener contaminación por plomo.<sup>69</sup> De las 519 personas evaluadas menores de 12 años evaluados por dosaje de plomo en sangre el 11,41% mostraron tener niveles superiores a 10 µg/dl.<sup>70</sup> Según lo que reporta el director del Hospital Nuestra Señora del Rosario, el hospital regional localizado en Abra Pampa, estos resultados no han sido devueltos a los residentes ni se le ha informado informalmente a pesar que han transcurrido cuatro años.<sup>71</sup> Como mínimo ello constituye una seria falta de ética médica<sup>72</sup> al no devolver los resultados a las personas que participaron en un estudio con la expectativa de conocer los niveles de plumbemia de ellos y de sus hijos.

En este estudio el gobierno no explica por qué los resultados encontraron niveles elevados de plomo mucho más bajos a los obtenidos en los estudios del 1986, 2004 y 2006, realizados por diferentes respetadas instituciones científicas, ni si consideran repetir el estudio por las discrepancias con estudios anteriores. Los resultados tampoco delinean un tratamiento médico para las personas con niveles elevados de plomo confirmados. La presentación del informe ministerial plantea que se realizó con el objetivo de acompañar las tareas de remediación mediante el monitoreo de la salud poblacional y que “se puede concluir que las tareas para la solución definitiva se encuentran en marcha y con un estado de avance muy próximo a la conclusión del problema ambiental por plomo en Abra Pampa.”<sup>73</sup> Han pasado cuatro años desde que se realizó este estudio y su solución definitiva no ha llegado a la ciudad.

La campaña para minimizar la gravedad de la crisis sanitaria por autoridades gubernamentales incluye la respuesta a los pedidos de información de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas al gobierno argentino sobre las violaciones a los derechos humanos en Abra Pampa por la contaminación por plomo. Los Relatores que solicitaron información al gobierno argentino sobre este caso son: James Anaya, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas; Okechukwu Ibeanu, Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos; así como Anand Grover, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. La información brindada por el Gobierno de Argentina al Relator Anaya fue publicada en su informe anual el 15 de septiembre, 2010, al Relator Ibeanu el 2 de septiembre, 2010 y al Relator Grover el 16 de mayo, 2011.

Sobre las respuestas del gobierno se observa que al Relator Anaya se le proporcionó información que incluye los resultados de los estudios del Grupo INQA, con un cambio en el estándar de límite máximo de plomo en la sangre. Los resultados del INQA señalan que el 81% de los niños que fueron evaluados tenían niveles superiores a 5 µg/dl de plomo en sangre.<sup>74</sup> El gobierno remitió los resultados del

---

<sup>69</sup> Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Dirección Provincial de Programas Sanitarios, *Contaminación por plomo en Abra Pampa*, (2007), pág. 14-15.

<sup>70</sup> *Ibid.*, 20.

<sup>71</sup> Márquez, 11 de abril de 2011.

<sup>72</sup> Asociación Médica Argentina, Código de Ética, artículo 77, (2001), accesible en: <http://www.ama-med.org.ar/dwnl/CODIGOESPA%D1OL.pdf>

<sup>73</sup> Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, *Contaminación por plomo en Abra Pampa*, pág. 8.

<sup>74</sup> INQA.

estudio al Relator usando el estándar de 10 µg/dl, lo cual cambia el nivel aparente de envenenamiento por plomo a 28% de los niños evaluados.<sup>75</sup> En su correspondencia al Relator, el gobierno no explicó la utilización de un límite máximo diferente al usado originalmente por INQA. El gobierno informó que las muestras de 234 habitantes durante el estudio del Grupo INQA resultan en un 1,92% de la población y que “no es significativa a los fines de tomar una muestra que admita una conclusión científica válida.”<sup>76</sup> El gobierno no provee una explicación de cuál sería una muestra científicamente válida, ni tampoco las medidas tomadas para brindar tratamiento médico a personas con cualquier nivel de plomo en sangre considerando que la literatura médica no ha encontrado ningún nivel seguro para la salud humana. Lo que se nota en la respuesta del gobierno al Relator es la manipulación de los resultados de los estudios al no decir explícitamente que se usan diferentes estándares a los del Grupo INQA, algo que sirve para propósitos de minimizar la gravedad de la situación en frente del Relator. De manera que el enfoque del gobierno no ha sido encontrar soluciones eficaces para la protección de la salud, sino en desacreditar informes y estudios que revelan con amplitud la gravedad de la situación.

Cuando rompen el patrón de negación y minimización de la gravedad, las autoridades mencionan planes para el tratamiento médico de la población que no pasan de la retórica. Esto se ve en las declaraciones del Dr. Marcelo Daniel Bellone a miembros de la Clínica en abril 2009 diciendo que el tratamiento médico de la población sería atendido con leche y sustancias quelantes por un periodo de 10 años.<sup>77</sup> Hasta el presente los avances de dicho plan sanitario no se han visto.

#### D. LA FALTA DE METODOLOGÍAS Y PLANEAMIENTO PARA BRINDAR TRATAMIENTO MÉDICO ADECUADO EN CASOS DE INTOXICACIÓN POR PLOMO

Más allá de la minimización de la crisis sanitaria, se observa negligencia por parte de las autoridades provinciales y nacionales de salud en diseñar y ejecutar una metodología para el tratamiento médico y el seguimiento de toda persona con intoxicación por plomo. Esto se nota en que el toxicólogo de la provincia, que atiende consultas en la ciudad una vez al mes, no está monitoreando casos de intoxicación por plomo.<sup>78</sup> Esto es a pesar que según el director del hospital de la ciudad, el toxicólogo es el médico más indicado para continuar la evaluación permanente de estos casos para brindar tratamiento al ser necesario o referir a los especialistas indicados.<sup>79</sup> El director también explicó que especialistas de oftalmología, cardiología, otorrinolaringólogo, reumatología y traumatología brindan servicio una vez al mes en la ciudad y que ellos podrían dar tratamiento sobre algunos de los efectos nocivos de la intoxicación con plomo. Sorprendentemente, el Director del Hospital declaró que residentes de la ciudad no se presentan a consultas con estos especialistas para tratamiento, lo que comprobaría que en la ciudad no hay personas viviendo con síntomas de envenenamiento por plomo.<sup>80</sup> A la pregunta de cómo se puede esperar que residentes se presenten a consultas con especialistas sino se les regresa los resultados de sus análisis clínicos, el director no tuvo respuesta.

El Director del Hospital afirmó varias veces que no se tiene conocimiento de personas con síntomas relacionados al envenenamiento por plomo y por eso no se ha necesitado el seguimiento médico de ninguna persona en la ciudad. En contradicción a esta declaración, la Clínica obtuvo un documento elaborado por el Grupo INQA en el 2008 y dirigido al director del hospital con las estadísticas de personas con síntomas relacionados al envenenamiento por plomo. De estos datos resalta que 59 de los

---

<sup>75</sup> Relator James Anaya, pág. 12.

<sup>76</sup> Ibid.

<sup>77</sup> Bellone, abril 29, 2009.

<sup>78</sup> Márquez, 11 de abril de 2011.

<sup>79</sup> Ibid.

<sup>80</sup> Ibid.

234 niños evaluados presentan ribete de Burton, un síntoma indicativo de intoxicación por plomo donde las encías se tornan azules.<sup>81</sup> También se reportan 35 niños con signos radiológicos de huesos largos, 32 con signos y síntomas cardiológicos, 19 con desnutrición, 11 con sobre peso, 6 con problemas visuales, 9 con dificultad de aprendizaje, 6 con inapetencia y 1 con epistaxis (sangrado nasal). El documento explica que varios niños se presentaron con más de un síntoma. De estos casos, 38 tenían la recomendación de repetir el estudio de plumbemia. A pesar del conocimiento de estos síntomas, muchos de los cuáles son indicativos de intoxicación por plomo, ni el personal del hospital, ni del Ministerio de Salud brindó tratamiento médico sostenido y permanente a los niños que resultaron con síntomas en el estudio del INQA. Los únicos que han recibido un tratamiento de terapia de sustancias quelantes (ácido etilendiamino tetraacético que se adhieren a partículas de plomo para su expulsión del cuerpo) son niños con niveles superiores a 20 µg/dl.<sup>82</sup> No se tiene conocimiento público de cuanto niños fueron tratados con esta terapia, cuándo y por cuánto tiempo, ni los resultados del tratamiento.

En Abra Pampa, actualmente se está construyendo un nuevo hospital para el cuidado médico de los residentes de la ciudad y la región. Según el director del hospital, como en las instalaciones actuales, las nuevas instalaciones no contarán con equipo, sustancias quelantes, o sala para el tratamiento de envenenamiento por plomo.<sup>83</sup> Hasta la actualidad en todas las fases de desarrollo del nuevo hospital para la ciudad se ha ignorado la necesidad del cuidado médico de personas con intoxicación por plomo. De modo que el hospital no estará preparado para atender una de las más grandes necesidades médicas de la población.

A la falta de brindar tratamiento médico en casos de personas con intoxicación por plomo y la falta de planes para proporcionarlo, se añade la falta de información sobre lo que se ha incluido en el plan de remediación en materia de salud. Por medio de un documento de la Secretaría de Minería se tiene conocimiento de un acuerdo de esta Secretaría y la Universidad Tecnológica Nacional para adquirir, instalar y operar un espectrómetro de absorción atómica para la medición de constituyentes inorgánicos en la sangre.<sup>84</sup> La Secretaría de Minería y el Ministerio de Salud han reusado brindar información sobre cuál es el propósito del espectrómetro dentro del plan de remediación o si se está planeando un nuevo estudio para medir los niveles de plomo en la sangre. De lo que se tiene conocimiento es que este equipo está destinado para centralizarse en San Salvador de Jujuy por ser de muy alto costo para tener en Abra Pampa.<sup>85</sup> Ningún documento del gobierno ni el director del hospital explica como este equipo será de utilidad para los residentes de la ciudad que viven a cuatro horas de la capital provincial.

## E. LAS EXIGENCIAS DEL PUEBLO ABRA PAMPEÑO PARA UNA REMEDIACIÓN DE SALUD

---

Por las repercusiones del plomo en la salud, todo residente que se entrevistó con miembros de la Clínica enfatizó que se necesita una remediación de salud en adición a la remediación ambiental. Los abra pampeños exigen una remediación del medio ambiente y de su salud en *conjunto y paralela*. Después de exigir esa remediación en paralelo por décadas por diferentes vías disponibles a la población – tales como cortes de rutas, caminatas hasta San Salvador de Jujuy y verbalización de sus demandas en los talleres de

---

<sup>81</sup> Carta de María Graciela Bovi-Mitre, Universidad Nacional de Jujuy (Grupo INQA), al Director del Hospital Nuestra Señora del Rosario, Dr. Luís Alberto Márquez, 18 de abril 2008. Para más información sobre ribete de Burton ver: Valdivia, “Intoxicación por plomo.”

<sup>82</sup> Entrevista con Dr. Marcelo Daniel Bellone, Ministerio de Salud, Provincia de Jujuy, 29 de abril, 2009, San Salvador, Jujuy, Argentina y en Relator James Anaya, pág. 8.

<sup>83</sup> Márquez, 11 de abril de 2011.

<sup>84</sup> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Minería de la Nación, *Resumen Ejecutivo del Informe de Progreso*, Primer Semestre Año 2010, pág. 4.

<sup>85</sup> Márquez, 11 de abril, 2011.



GEAMIN - para los residentes es claro que la remediación de la salud de la población no es prioridad para las autoridades gubernamentales. El gobierno está desarrollando un plan de remediación ambiental con deficiencias y lentamente, pero nunca ha considerado incluir ningún plan para remediar la salud. Un residente sintetizó la decepción y frustración que sienten al ver que no se planea el tratamiento médico integral de la población con envenenamiento por plomo, diciendo: “el plomo no se puede ver en la sangre. Como no se ve, no se remedia.”<sup>86</sup> A esto añade otro residente que “no hay nada sobre el plan de remediación sanitaria, nadie se hace cargo.”<sup>87</sup>

La falta de acción gubernamental integral para la protección de la salud de los niños y adultos de la ciudad es una contradicción de la responsabilidad del Estado argentino a proteger el derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano protegidos en los artículos 41 y 42 de la Constitución de la Nación Argentina y entre otros tratados internacionales, artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y artículos 10 y 11 del Protocolo de San Salvador.

---

<sup>86</sup> Entrevista con residente, 11 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>87</sup> Entrevista con residente, 11 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

## V. LOS NIÑOS OLVIDADOS DE ABRA PAMPA

---

“A MÍ, ME QUEBRÓ EL ALMA, CUANDO YO ME ENTERÉ QUE MIS HIJOS TENÍAN PLOMO EN SANGRE. ME QUEBRÓ LA VIDA PORQUE SÉ QUE EL PLOMO NO TIENE CURA.”

---

–Residente de Abra Pampa<sup>88</sup>

---

“SOLAMENTE TENDRÍAN QUE ESPERAR TRES GENERACIONES PARA QUE LOS HIJOS NAZCAN SIN PLOMO.”

---

–Residente de Abra Pampa<sup>89</sup>

Por décadas, niños y niñas en Abra Pampa han nacido y crecido en un ambiente tóxico para su salud que lleva a consecuencias graves en su desarrollo físico y mental. Las autoridades no han tomado acciones concretas para evitar que estos niños crezcan en una ciudad donde están expuestos diariamente a los riesgos que genera la contaminación al respirar humos blancos. Las personas más afectadas por la contaminación en Abra Pampa son los niños, ya que ellos absorban el plomo en cantidades hasta cinco veces mayores que los adultos y durante etapas críticas en su desarrollo. Además, sus padres no tienen acceso a información concreta sobre los efectos nocivos del plomo y específicamente muchas veces no son informados si sus hijos tienen altos niveles de plomo.

Por décadas, las autoridades sanitarias han minimizado la gravedad de la crisis para evadir su responsabilidad de tomar las medidas necesarias para proteger la salud de los niños e impedir las consecuencias dañinas a su salud. Ni en el desarrollo del plan de remediación, en los informes de avance de actividades de GEAMIN o en el discurso de las autoridades de salud se establecen medidas de precaución y tratamientos médicos adecuados para mitigar daños a la salud de la población infantil y juvenil.

Por su exposición a tóxicos durante su crecimiento muchos de los niños de Abra Pampa registraron niveles inaceptables de plomo en la sangre. Al mismo tiempo, muchos niños de Abra Pampa tienen capacidades físicas y mentales diferentes, dolencias, y malestares de proveniencia desconocidas además de síntomas indicativos de intoxicación por plomo, como ribete de Burton. Por la falta de un programa de biomonitoreo constante de la población infantil y juvenil, los padres no tienen conocimiento definitivo de las causas de sus afecciones.

A modo de ejemplo, en 2006 se le detectó a una joven de 17 años niveles de 23 µg/dl de plomo en su sangre, un nivel más de dos veces al nivel máximo establecido por la Organización Mundial de la Salud y alarmante en comparación a las recomendaciones de la literatura médica. En ese tiempo no se brindó tratamiento de quelataje, ni otro tratamiento. En 2010, su hijo nació sin un dedo de una mano. La madre no sabe la razón por la cual su hijo es ectrodactilo, pero ella y su familia sospechan que es por estar expuesto a plomo durante su gestación.<sup>90</sup> En otro caso, una madre explica que está preocupada porque su

---

<sup>88</sup> Entrevista de residente de Abra Pampa en “Sangre en el plomo,” en *D-Humanos*, documental, dirigido por Miguel Pereira (2011, Argentina).

<sup>89</sup> Entrevista con residente, 11 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>90</sup> Entrevista con residente, 11 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

hijo nació con marcas verdes y moradas en las piernas y un brazo. Los médicos le informaron que son marcas normales pero ella sospecha que las marcas son debido a la exposición de su hijo a plomo durante su embarazo. Ella añade que su hijo tiene problemas de aprendizaje en la escuela primaria y que en la noche llora por dolor en sus huesos. A pesar de estos problemas, el único tratamiento que ha recibido es ibuprofeno.<sup>91</sup>

Si bien, no hay comprobantes definitivas que las afecciones de estos niños estén directamente vinculadas a los altos niveles de plomo en su ambiente ello se debe a que las autoridades de salud no han implementado programas de biomonitoreo ni han regresado los resultados de estudios médicos. Tal como en otros aspectos relacionados al alcance de la contaminación y el plan de remediación, el Ministerio de Salud ha creado incertidumbre sobre la providencia de las afecciones. Mientras el pueblo sigue en duda sobre la causa de las afecciones de tantos niños en la ciudad, el plomo sigue concentrado en escorias e infiltrando el aire, exponiendo a todos los residentes a un tóxico con consecuencias a la salud potencialmente irreversibles.

Al ver casos de niños con capacidades diferentes y dolencias sin recibir respuestas de las autoridades de salud, un residente reclama: “Ellos [los niños] no pueden ser normal cuando sus mamás y papás están envenenados por plomo.”<sup>92</sup>

La falta de acción concreta y eficaz para proteger la salud de los niños y jóvenes contraviene las obligaciones del Estado argentino a proteger todos los derechos del niño. Entre otros, la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño, que garantiza “el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud” y que para garantizar este derecho se debe “[tener] en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.”<sup>93</sup> Bajo la ley nacional para la Protección Integral de Niños y Adolescente el gobierno debe facilitar el acceso a servicios de salud, respetando las normas culturales y familiares, la salud integral y la rehabilitación.<sup>94</sup>

---

<sup>91</sup> Spangenberg, pág. 78.

<sup>92</sup> Conversación telefónica con un residente de Abra Pampa, 22 de septiembre, 2011.

<sup>93</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 24, 2 de septiembre, 1990.

<sup>94</sup> Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 26.061, artículo 14, 21 de octubre, 2005.

## VI. LA POLÍTICA DE OBSTACULIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE REMEDIACIÓN

---

“NOS MIENTEN O NOS ESCONDEN MUCHA INFORMACIÓN. NO TENEMOS CONOCIMIENTO ACABADO DE LA CONTAMINACIÓN QUE HAY EN ABRA PAMPA.”

–Residente de Abra Pampa<sup>95</sup>

“SOMOS LOS PRINCIPALES AFECTADOS Y TENEMOS QUE SABER QUÉ ES LO QUE ESTÁ PASANDO CON ESOS INFORMES Y RESULTADOS. NO HAY NADA.”

–Residente de Abra Pampa<sup>96</sup>

### A. LO MUCHO QUE NO SE SABE DE LA CONTAMINACIÓN Y LA REMEDIACIÓN

---

En Abra Pampa, en adición a la negligencia gubernamental para proteger la salud y el medio ambiente, el gobierno limita el acceso a toda información sobre la contaminación, sus consecuencias para la salud y detalles sobre el plan de remediación que se diseña. La comunidad es mantenida en incertidumbre al no saber exactamente la gravedad de la contaminación, el estado de salud de los niños y adultos y los procedimientos para resolver la situación. La información es negada a las personas que precisamente necesitan estar informados sobre el ambiente en el que viven. Como explica un residente que ha hecho pedidos de información a representantes de GEAMIN, la provincia y la municipalidad: “el estado no te quiere atender, no te quiere dar información.”<sup>97</sup>

Hay mucho que los residentes de Abra Pampa y el público en general no saben sobre la contaminación, sus consecuencias a la salud y sobre el desarrollo del plan de remediación. Como ya se mencionó, no se sabe cuáles son los resultados de la evaluación llevada a cabo por CESEL, ni de las recomendaciones para el diseño del plan de remediación. No se sabe cuáles son las tres propuestas que GEAMIN presentará a la provincia y a la municipalidad. No se sabe cuáles serán los términos de referencia para la ejecución de las obras de remediación o cuando se iniciaran estas obras. En resumen, en todos los puntos claves para entender el desarrollo del plan de remediación las autoridades han ocultado información.

En documentos obtenidos por la Clínica, GEAMIN señala la creación de un programa de comunicación con la comunidad.<sup>98</sup> Debido a la falta de respuesta al pedido de información más reciente y por no otorgar una entrevista a la Clínica, no es posible comprobar en qué consiste dicho programa. Con la excepción de los tres talleres, la comunidad no ha tenido más comunicación con GEAMIN o la Secretaría de Minería de la Nación desde diciembre de 2010 cuando se presentó el último taller. Residentes de la comunidad que se entrevistaron con miembros de la Clínica y que se mantienen al tanto

---

<sup>95</sup> Entrevista con residente, 12 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>96</sup> Entrevista con residente, 12 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>97</sup> Entrevista con residente, 11 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>98</sup> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Primer Informe de Avance de Actividades, 13.

sobre la planeada remediación no tienen conocimiento de cómo se pueden comunicar efectivamente con GEAMIN porque todo pedido de información que han hecho ha sido ignorado.

## B. LA POCA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE INTERNET

---

La Secretaría de Minería de la Nación a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios activó una página electrónica denominada “Abra Pampa Remedia” que constituye “un espacio creado con el objeto de promover el diálogo y establecer un canal de comunicación permanente promoviendo la participación responsable de todos los interesados en esta iniciativa de remediación ambiental en Abra Pampa, en un marco de confianza, transparencia y respeto mutuo.”<sup>99</sup> La Clínica reconoce el esfuerzo de la Secretaría por habilitar este sitio de internet y su intención por crear un canal de comunicación con la comunidad abra pampeña. Sin embargo, después de más de un año de la creación de este sitio no se observa diálogo constante con los residentes a través de su foro electrónico. La mayoría de habitantes de Abra Pampa no tienen fácil acceso a internet y una gran parte de la población desconoce el uso de esta herramienta. Por lo tanto, comunicación con la comunidad no se puede limitar a páginas de internet. La página también carece de información específica sobre los estudios llevados a cabo por la compañía consultora. Tampoco se observa su propuesta de plan de remediación, ni se encuentran datos de cuándo se dará a conocer oficialmente. Otra problemática de la página es que la poca información incluida se presenta en lenguaje técnico no accesible a los residentes de la ciudad y el público en general. Adicionalmente, hubo fallas técnicas que no permitieron acceso a la página por varios meses en 2011.

## C. EL SILENCIO DEL GOBIERNO A LOS PEDIDOS DE INFORMACIÓN

---

Durante la investigación, la Clínica entrevistó a ciudadanos de Abra Pampa que han elaborado pedidos de información solicitando los resultados de estudios de sangre propios o de sus hijos hechos por el Ministerio de Salud e información sobre el diseño y ejecución del plan de remediación sin respuesta positiva de las autoridades. Como menciona un residente de Abra Pampa entrevistado, la información con la que cuentan algunos residentes son copias de estudios y fragmentos de información que han conseguido del Concejo Deliberante de la Municipalidad Abra Pampa y por otras personas, no por respuesta oficial de las oficinas gubernamentales correspondientes.

De forma similar, diputados de la Provincia de Jujuy presentaron el 10 de agosto 2010 pedidos de información sobre la evaluación de las áreas degradadas por la actividad de la ex Fundición Metal Huasi, actividades de saneamiento, estudios toxicológicos efectuados, tratamientos médicos y educación brindada, y el estado del plan de remediación. El pedido fue presentado por los diputados: Carlos Alberto Amaya, Hector Freddy Morales, Clara de Facone, Pablo Baca, Jorge Raúl Rizzotti, Silvia Alejandra Martínez, Carlos A. Dehler, Ana María Jorge, Mario Alejandro Pizara y Alberto Bernis.<sup>100</sup> El diputado Baca, en su entrevista con la Clínica, mencionó que hasta abril de 2011 este pedido aún no había sido contestado.<sup>101</sup>

Parte de la investigación de la Clínica ha incluido presentar pedidos de información a instancias del gobierno al nivel nacional y provincial el 7 de abril 2009; hasta la fecha estas no fueron contestadas

---

<sup>99</sup> Página de internet de Secretaría de Minería, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y CESEL, accedida 26 de septiembre, 2011, [www.abrapamparemedia.com](http://www.abrapamparemedia.com).

<sup>100</sup> Carlos Alberto Amaya, Hector Freddy Morales, Clara de Facone, Pablo Baca, Jorge Raul Rizzotti, Silvia Alejandra Martinez, Carlos A. Dehler, Ana María Jorge, Mario Alejandro Pizara y Alberto Bernis, *Proyecto de Pedido de Informes, La Legislatura de Jujuy Sanciona el Siguiente Pedidos de Informe* (San Salvador de Jujuy), 10 de agosto, 2010.

<sup>101</sup> Entrevista con Diputado Pablo Baca, 12 de abril, 2011, San Salvador, Jujuy, Argentina.

con la excepción de que unos documentos fueron brindados en las oficinas del Defensor del Pueblo de la Nación durante una audiencia con la Clínica.<sup>102</sup> Por la falta de contestación a estos pedidos, la Clínica nuevamente presentó pedidos de información el 9 de marzo 2011 a los siguientes organismos federales: Secretaría de Minería de la Nación, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Defensor del Pueblo de la Nación. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable indicó que no podían responder al pedido por no tener la Clínica residencia dentro de Argentina, citando el artículo 3 de la ley 25.831. Al nivel provincial se enviaron pedidos a los siguientes organismos: Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Ministerio de Producción, Ministerio de Salud y Secretaría de Coordinación de Atención para la Salud. Nuevamente la respuesta ha sido silencio por autoridades locales y federales. Por la falta de respuesta a los pedidos de información con respecto a los procesos de remediación en la ciudad, la Clínica elaboró un pedido de información a la compañía consultora CESEL Ingenieros. CESEL indicó que todo pedido de información se debería dirigir a GEAMIN, bajo la Secretaría de Minería de la Nación que aún no ha dado respuesta al pedido de información.

De las pocas agencias gubernamentales que han brindado información sobre el caso de contaminación ambiental en Abra Pampa está la Secretaría de Derechos Humanos al nivel nacional que facilitó documentos a miembros de la Clínica durante una audiencia en abril de 2011 y documentos adicionales en agosto de 2011. Esta es la información más reciente que se tiene sobre el diseño del plan de remediación.

A la falta de respuesta a los pedidos de información por la Clínica se añade que varias secretarías y ministerios al nivel federal, provincial y municipal se negaron otorgar audiencias con miembros de la Clínica en abril de 2011. Estas son: Secretaría de Minería de la Nación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy, la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, la Intendencia de la Municipalidad de Abra Pampa y la Presidencia del Consejo Deliberante de Abra Pampa. La Clínica lamenta esta actitud reticente ya que el diálogo con las autoridades hubiese permitido tener la visión oficial sobre la contaminación en la ciudad y sobre el desarrollo del plan de remediación.

Lo anterior resulta en una violación al derecho al acceso a información pública, estipulado en los tratados de derechos humanos incluyendo la Convención Americana sobre Derechos Humanos.<sup>103</sup> Al nivel federal, la Ley 25.831, régimen de libre acceso a la información pública ambiental, garantiza el derecho al acceso a información pública.<sup>104</sup> Hasta ahora la falta de respuesta a los pedidos de información y la negación de audiencias mantiene información esencial sobre la contaminación y el futuro ambiental y sanitario de la ciudad a puerta cerrada.

---

<sup>102</sup> Ver apéndice o *Abra Pampa: pueblo contaminado, pueblo olvidado*, agosto 2009.

<sup>103</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San Jose), artículo 13, 22 de noviembre, 1969.

<sup>104</sup> Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, 25.831, 23 de noviembre, 2003.

## VII. LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES QUE NO LLEVAN A UNA RESOLUCIÓN DE LA CRISIS EN ABRA PAMPA

---

“TANTO SE HABLA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERO EN ABRA PAMPA SE VIVE A LA DERIVA. LOS DERECHOS HUMANOS ES UNA FIGURA QUE NO NOS DEFIENDE A NOSOTROS. ¿POR QUÉ? PORQUE ESTAMOS EN EL ABANDONO, EL ESTADO NO NOS TIENE EN CUENTA.”

---

– Residente de Abra Pampa<sup>105</sup>



*Un edificio abandonado en el predio de la ex fundición Metal Huasi. Después de funcionar sin supervisión gubernamental, Metal Huasi cesó sus operaciones y además de dejar los desechos tóxicos dejó edificios abandonados. Clínica de Derechos Humanos. Abril 2011.*

---

<sup>105</sup> Entrevista de residente de Abra Pampa en “Sangre en el plomo,” en *D-Humanos*, documental, dirigido por Miguel Pereira (2011, Argentina).

## A. EL TRABAJO DE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO

---

Sumada a la falta de las autoridades gubernamentales pertinentes, incluyendo la Secretaría de Minería de la Nación y el Ministerio de Salud, de resolver la crisis sanitaria y ambiental se añade que los Defensorías del Pueblo de la Nación y de la Provincia a pesar de importantes actividades que desarrollaron en el pasado no han dado seguimiento a la situación de Abra Pampa. El Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, un organismo estatal autónomo, investigó la situación en 2006 y en 2007 recomendó el seguimiento del caso a autoridades gubernamentales, incluyendo al Fiscal Antonio Gustavo Gómez. Además, emitió una resolución en junio 2006 explicando que los riesgos a la salud en Abra Pampa representan problemas para el futuro. En abril de 2011 el Defensor informó que consideraba que su trabajo en este caso ya estaba concluido y que no se podía involucrar más por existir un caso criminal pendiente.<sup>106</sup>

Por su parte el Defensor del Pueblo de la Nación investigó el caso y en 2007 emitió una recomendación al gobierno de Jujuy para la implementación inmediata de asistencia sanitaria a la población. En 2009 esta Defensoría apoyó a la Clínica en sus investigaciones sobre el caso brindando documentos que fueron negados por otras autoridades. Desde entonces esta oficina no ha dado seguimiento al caso, carece de información actualizada y no ha promovido ni monitoreado la resolución de la situación en Abra Pampa.<sup>107</sup>

## B. EL ESTADO DE LOS PROCESOS CIVILES E INVESTIGACIONES CRIMINALES

---

En lo judicial tampoco hay una resolución de los procesos civiles iniciados por la contaminación ambiental en Abra Pampa y sus consecuencias a la salud humana. Más de trescientos residentes de Abra Pampa han presentado tres casos civiles en la sala de lo civil y comercial de turno contra la Municipalidad de Abra Pampa, reclamando reparación por daños y perjuicios, daños morales, gastos médicos incurridos y por gastos médicos a realizar en el futuro.<sup>108</sup> Estos procesos se encuentran pendientes desde 2006 sin que se tenga certeza de cuándo serán resueltos.

En adición a los casos civiles, la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (UFIMA) reabrió una investigación el 9 de noviembre de 2009, que había comenzado el 5 de octubre de 2007, para investigar el caso de contaminación ambiental en Abra Pampa. El 12 de febrero de 2010 la investigación por UFIMA (N° 97/07) fue archivada por la razón de existir un trámite en la Fiscalía Federal N° 2.

El juzgado federal, incluyendo la Fiscalía Federal N° 2 donde se encontraba la causa N° 318/08, se declaró incompetente para tramitar el caso porque la Ley de Residuos Peligrosos (Ley 24.051) requiere que se establezca que los daños en cuestión sean de carácter interjurisdiccional y no local para ser de competencia de ese juzgado.<sup>109</sup> Esto fue establecido el 1 de octubre, 2009.<sup>110</sup>

---

<sup>106</sup> Entrevista con El Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, Víctor Galarza, 12 de abril 2011, San Salvador, Jujuy, Argentina.

<sup>107</sup> Conversación telefónica con un representante del Defensor del Pueblo de la Nación, 11 de abril 2011, Buenos Aires, Argentina.

<sup>108</sup> *Ordinario por Daños y Perjuicios*, 8.

<sup>109</sup> Nota del Poder Judicial de la Nación, Expediente n° 318/08, 01 de octubre, 2009, San Salvador, Jujuy, Argentina.

<sup>110</sup> *Ibid.*



El 8 de julio, 2010 la investigación por contaminación de metales tóxicos fue remetida a la Sala N° 2 de Justicia Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, expediente D-218669/9.<sup>111</sup> Hasta la fecha, no se conoce de un resultado concreto de este proceso.

De modo que desde el 2007 existen trámites criminales con respecto a la contaminación por metales tóxicos en Abra Pampa sin que hasta el presente se haya logrado establecer las responsabilidades penales que correspondan. Hasta ahora ni los casos civiles y criminales, ni las actividades de las defensorías del pueblo han llevado a una resolución de la crisis sanitaria y ambiental en la ciudad.

---

<sup>111</sup> Información dado por el Fiscal Mario Snopek, 13 de abril, 2011, San Salvador, Jujuy, Argentina. Corroborado por Fiscal Ramiro González, 14 de abril, 2011, Buenos Aires, Argentina.

## VIII. LA MOVILIZACIÓN COMUNITARIA EN RESPUESTA A LA FALTA DE UNA REMEDIACIÓN INTEGRAL

---

“LA MOVILIZACIÓN EN ABRA PAMPA ES DENTRO DEL MARCO DEL PUEBLO KOLLA PARA LA REMEDIACIÓN, LO QUE EL ESTADO NO QUIERE ACEPTAR. TENGO ENTENDIDO QUE HAY CUATRO PASOS LEGALES QUE DEBE HACER EL ESTADO. PRIMERO: EVITAR O PREVENIR LA CONTAMINACIÓN – EN ESTE CASO NO LO HIZO NUNCA. EL SEGUNDO PASO ES SANCIONAR Y MULTAR A LAS EMPRESAS QUE HAN COMETIDO ESTE TIPO DE DESASTRES. LA TERCERA QUE ES LA REMEDIACIÓN. PARA EL ESTADO ES SOLO DE SACAR LAS ESCORIAS Y LLEVARLAS A OTRO LADO Y AHÍ TERMINA TODO. NUNCA HABLAN DE LA REMEDIACIÓN HUMANA- HAY CHICOS CONTAMINADOS Y ESTO NO FORMA PARTE DE LA AGENDA DEL ESTADO PARA LOS CHICOS CONTAMINADOS. LA CUARTA ES DE INDEMNIZAR POR EL DAÑO QUE ESTÁ Y ES UN DAÑO IRREVERSIBLE, PERO EL DAÑO ESTÁ. PARA EL ESTADO, LO QUE TIENE PENSADO ES HACER HASTA LA TERCERA: SACAR LAS ESCORIAS EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE, LLEVARLAS A OTRO LADO Y CON ESO YA TERMINA LA REMEDIACIÓN EN ABRA PAMPA.”

---

-José Sajama, Presidente del Consejo Departamental de Comunidades Kolla y hijo de residentes de Abra Pampa<sup>112</sup>



*Residentes de Abra Pampa y miembros del Consejo Departamental de Comunidades Kolla reclaman para que se restablezca la ordenanza prohibiendo minería a cielo abierto dentro del municipio. Publicada con el permiso del Consejo Departamental de Comunidades Kolla. Enero 2011.*

---

<sup>112</sup> Entrevista con José Sajama, 10 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

El pueblo abra pampeño ha sido objeto de numerosos estudios del ambiente y médicos por instituciones del gobierno e innumerables promesas para la resolución de la contaminación. En consecuencia de promesas incumplidas, la comunidad se ha movilizado varias veces desde los '80s para exigir acción gubernamental para la protección a la salud y el levantamiento de las escorias. Las organizaciones comunitarias *Autoconvocados contaminados por plomo* y la *Multisectorial* organizaron la comunidad para tomar acciones en protesta de la contaminación ambiental. Esto incluyó caminatas de 24 horas hasta llegar a la capital jujeña para presentar petitorios al Gobernador Walter Barrionuevo incluyendo la construcción de una planta cloacal para la ciudad, la designación de médicos especialistas en el hospital de la ciudad y una remediación ambiental y de salud por los tóxicos metalúrgicos en julio y octubre de 2008.<sup>113</sup> Esta movilización también ha incluido múltiples cortes de la ruta 9 que atraviesa el centro de la ciudad para exigir atención a sus demandas.

Al ver que la respuesta del gobierno municipal, provincial y nacional ha sido ineficaz para eliminar las fuentes de contaminación metalúrgica en la ciudad y en desarrollar un plan de remediación sanitaria, la comunidad se ha movilizado de distinta manera para impedir que la contaminación dejada por la última actividad minera en la ciudad se vuelva a repetir en el futuro. Como explicó un residente a la Clínica: “Porque ya esto de la remediación tiene tiempos totalmente vencidos, mientras no nos hagan la remediación ambiental garantizando cero contaminación nos vamos a oponer a cualquier proyecto minero.”<sup>114</sup>

Dadas las consecuencias negativas que tuvo la actividad minera para la salud y el ambiente, la comunidad decidió tomar acción en el 2010 ante una propuesta para operar una mina en Guadalupe de Peña, una comunidad que es parte del municipio. Para muchos residentes no es aceptable que se puedan abrir minas dentro del municipio si el gobierno no soluciona la contaminación ambiental que dejó Metal Huasi. Por ello, el Consejo Departamental de Comunidades Kolla presentó junto a residentes una propuesta de ordenanza al Concejo Deliberante de la Municipalidad Abra Pampa para prohibir la explotación de minas a cielo abierto dentro de su jurisdicción. La ordenanza N° 51-CD-010 fue aprobada por el Concejo Deliberante el 30 de noviembre, 2010 por unanimidad. Esta ordenanza prohíbe: 1) la radicación, instalación o funcionamiento de exploraciones minera metalíferas y/o las explotaciones mineras que utilicen sustancias químicas y tóxicas, 2) el ingreso, tráfico, uso, almacenamiento comercialización, elaboración, producción, extracción y/o transporte de sustancias químicas como cianuro, ácido sulfúrico, y uranio.<sup>115</sup> Sin embargo, en el Decreto N° 050-SG-010 de 20 de diciembre, 2010 el Intendente Ariel Machaca vetó la ordenanza bajo el argumento que los depósitos minerales corresponden a la provincia no a los municipios.<sup>116</sup> Dado a los reclamos de la comunidad y manifestaciones fuera de la Intendencia, el Intendente levantó el veto de la ordenanza el 13 enero de 2011.<sup>117</sup>

Como describe la problemática el presidente del Consejo Departamental de Comunidades Kolla, la ordenanza se estableció porque “aquí existe una falta de minería responsable en donde las compañías saquean, contaminan y se van.”<sup>118</sup> Él explicó que la ordenanza es una acción para prevenir prácticas de minería irresponsable en su ciudad que han llevado al estado de contaminación actual.

---

<sup>113</sup> “Llegó a la capital de Jujuy la marcha de Abra Pampa,” *El Libertario*, 24 de julio 2008 y “El Padre Olmedo fue recibido en la Legislatura de Jujuy,” *El Libertario*, 20 octubre 2008.

<sup>114</sup> Entrevista con un miembro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Abra Pampa, 12 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

<sup>115</sup> Ordenanza No. 51-CD-010, Concejo Deliberante de la Municipalidad de Abra Pampa, 30 de noviembre, 2010.

<sup>116</sup> Sanción de la Ordenanza No. 51-CD-010, Decreto No. 050-SG-10, Abra Pampa, Capital de la Puna, 20 de diciembre de 2010.

<sup>117</sup> “Otro pueblo libre de minería contaminante,” *Página 12*, 16 de enero, 2011.

<sup>118</sup> Entrevista con José Sajama, 10 de julio 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

## IX. CONCLUSIONES SOBRE LA CRISIS EN ABRA PAMPA

---

“ES COMO QUE SERÍAMOS LOS CIUDADANOS DE LA ÚLTIMA CATEGORÍA, Y LA VERDAD QUE ESO DUELE, COMO ARGENTINO DUELE.”

---

– Residente de Abra Pampa<sup>119</sup>

---

“EL GOBIERNO QUIERE JUSTIFICAR LO QUE NO ES JUSTIFICABLE.”

---

– Residente de Abra Pampa<sup>120</sup>



*En el predio de la ex fundición Metal Huasi quedan edificios abandonados y equipamiento oxidado. La remoción de éstos del predio no ha figurado en la poca información que se tiene sobre el proceso de remediación. Clínica de Derechos Humanos. Abril 2011.*

---

<sup>119</sup> Entrevista de residente de Abra Pampa en “Sangre en el plomo,” en *D-Humanos*, documental, dirigido por Miguel Pereira (2011, Argentina).

<sup>120</sup> Entrevista con residente, 11 de abril, 2011, Abra Pampa, Jujuy, Argentina.

Hoy en día, en el centro de la ciudad de Abra Pampa, se ve el predio de la ex fundición Metal Huasi abandonada ya por más de dos décadas. Aquí quedan edificios en estado deplorable, equipamientos oxidados y humos blancos como un recordatorio de la fuente de la contaminación de la ciudad. Es un símbolo del abandono que los residentes sienten a la falta de acciones eficaces frente a la crisis sanitaria y ambiental que viven.

El gobierno ha negado y minimizado la gravedad de la intoxicación por plomo de los niños innumerables veces. Sin embargo los residentes tienen conocimiento de los resultados de estudios médicos por su cobertura en los medios de comunicación y viven con la sospecha que el plomo que respiran por medio del aire los está enfermando. Después de 25 años de tener conocimiento del envenenamiento de la población es injustificable que el gobierno no haya adoptado un plan de salud pública para la remediación de salud.

Un residente de Abra Pampa afirma, “el gobierno quiere justificar lo que no es justificable.” El gobierno no puede continuar minimizando la gravedad de la situación para minimizar sus responsabilidades, mientras que la salud de los residentes sigue en riesgo.

La política de negar información sobre la contaminación, sus repercusiones en la salud y sobre el plan de remediación ha mantenido a la población en incertidumbre por décadas. La población ha sido excluida y no ha sido consultada en la toma de decisiones durante los procesos de remediación. A la falta de acción adecuada por parte de las autoridades nacionales y provinciales para remediar la crisis, en particular las acciones insuficientes y mal concebidas de GEAMIN, se añade que los procesos civiles e investigaciones criminales también han sido ineficaces para solucionar la crisis o mitigar e indemnizar a las víctimas y sancionar a los responsables.

El Banco Interamericano de Desarrollo, no ha asegurado que se protejan los derechos humanos ni la salud de los residentes durante los procesos del desarrollo del proyecto de remediación. El BID hasta ahora no ha monitoreado adecuadamente el desarrollo del proyecto en la ciudad para asegurar el cumplimiento de estándares internacionales, acceso a la información, el derecho a la participación comunitaria y los derechos de los Pueblos Indígenas en el desarrollo de programas con impacto ambiental y de salud que los afectan directamente. El BID también ha limitado el acceso a la información pertinente al caso de Abra Pampa contribuyendo a la falta de transparencia que envuelve la remediación. El BID tampoco ha requerido que el gobierno implemente medidas adecuadas para el tratamiento de envenenamiento por plomo y sus efectos nocivos

Más allá de las implicaciones que la crisis tiene sobre la vida de los abra pampeños, Abra Pampa es tan sólo una de las muchas comunidades con posible contaminación por la actividad minera. Actualmente existen más de 70 minas abandonadas dentro del país, todas sin planes de remediación ambiental o sanitarias, con la excepción de las tres localidades mencionadas.<sup>121</sup> En 2010 se alcanzó un “nuevo record histórico” de 572 proyectos mineros dentro del país<sup>122</sup> pero el gobierno aún no ha establecido protocolos para el cierre de estos proyectos, posibilitando la creación de 572 potenciales nuevos Abra Pampas en el país – pueblos y ciudades que vivirán con contaminación por décadas si no se ejercen controles durante las operaciones y no se establecen reglamentos para el cierre de minas ni protocolos adecuados para actividades de remediación. Abra Pampa es un caso de la negligencia gubernamental en supervisar las actividades mineras y proteger a sus residentes. El tiempo dirá cuántas más Abra Pampas habrá en el futuro.

---

<sup>121</sup> FOPEA Investigaciones, *El Día Después de las Minas*, 26 de septiembre, 2011, <http://investigaciones.fopea.org/mineras>.

<sup>122</sup> Secretaría de Minería de la Nación, *Minería Argentina, Oportunidades de Inversión*, accedido 30 de septiembre, 2011, <http://www.mineria.gov.ar/pdf/informe-de-gestion.pdf>.

## X. APÉNDICE

<b>PEDIDOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		
Información solicitada a la <b>Secretaría de Minería de la Nación</b> :	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Información sobre 1) ¿Quién es responsable de la supervisión independiente del Subprograma II Gestión Ambiental en Abra Pampa?; 2) ¿Cómo se está asegurando el acceso público a información sobre las acciones de GEAMIN y los riesgos ambientales y de salud a causa los pasivos ambientales aún presentes en la comunidad? Y, en general, de cómo se han implementado las recomendaciones formuladas por nuestra Clínica y cuáles han sido sus avances.	Marzo 2011	Ninguna
Copia del documento de licitación donde se contratan los servicios de CESEL INGENIEROS para operar la fase de “Evaluación detallada y diseño del Plan de Remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, provincia de Jujuy”.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Copia de LPI 01/08: “Evaluación detallada y diseño del Plan de Remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, provincia de Jujuy.”	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Copia de LPI 05/08: “Diseño del relevamiento del Catastro Nacional de áreas degradadas por la actividad minera pretérita y Capacitación del personal ejecutor: Finalización de la reformulación de documentos de Solicitud de Propuesto.”	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Copia de LPI 06/08: “Asistencia técnica en el diseño, la metodología de ejecución y la supervisión del relevamiento sistemático de información geoambiental, y para el diseño y puesta en funcionamiento de un sistema de información geoambiental: Preparación de la Reformulación de documentos de Solicitud de Propuesta.”	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna

Acuerdo entre la Secretaría de Minería y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, sobre la realización de un estudio sobre el proyecto de descontaminación resultante de los desechos de metales dejados por actividad minera en el pueblo.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Convenio Secretaria de Minería de la Nación con la Universidad Nacional de Jujuy para “Evaluación Técnico-Económico Preliminar de la Remediación del Pasivo Ambiental de Metal Huasi.”	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Copia del informe sobre “Evaluación Técnico-Económica Preliminar de la Remediación del Pasivo Ambiental de Metal Huasi,” de la Universidad Nacional de Jujuy	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
<b>Información solicitada a la Secretaría de Minería de la Nación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable al nivel federal, el Ministerio de Producción de Jujuy y la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos de Jujuy:</b>	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Información sobre el Plan de Remediación para el Barrio 12 de Octubre, Abra Pampa, como resultado de las actividades del Subprograma II Gestión Ambiental Minera.	Marzo 2011	Ninguna
Copia del informe final de la “Evaluación detallada y diseño del Plan de Remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, Provincia de Jujuy” por el Subprograma GEAMIN a través de la consultora CESEL Ingenieros.	Marzo 2011	Ninguna
Copia del acuerdo para la creación del “Comité interinstitucional de Seguimiento del Programa de Remediación.” Favor de brindar la siguiente información: quiénes lo integran, cuáles son los periodos de reunión, cuál es su propósito, y un resumen de las acciones tomadas.	Marzo 2011	Ninguna
Copia de los informes de estudios de “georeferencia” sobre los sitios de contaminación en Abra Pampa. Favor de brindar la siguiente información: cuándo se les informó a los residentes de Abra Pampa de los resultados y cómo se ha puesto la información a disposición de la ciudadanía en general.	Marzo 2011	Ninguna

Información sobre las normas precautorias seguidas para llevar a cabo el embolsado y carga de los desechos tóxicos en el 2007 y la remoción de escorias del predio de la ex fundición Metal Huasi en 2009 para proteger a los residentes de Abra Pampa a exposición adicional a materiales peligrosos. Adicionalmente, una copia del informe sobre la consulta a la comunidad para llevar a cabo estos procedimientos.	Marzo 2011	Ninguna
Copia del “Memorándum de Entendimiento para la Asistencia Complementaria Técnico-Financiera Aplicable a la Ejecución del Plan de la Provincia de Jujuy, para la Remediación Integral del Pasivo Ambiental de la ex Fundición Metal Huasi”.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada a la <b>Secretaría de Minería de la Nación</b> , la <b>Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable al nivel federal</b> y el <b>Ministerio de Producción y Medio Ambiente de Jujuy</b> :	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Copia del informe de acción de “Elaboración y presentación, en tiempo y forma, de la información solicitada por la Dirección General de Derechos Humanos y de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, respecto de la actividades previstas en el Subprograma Gestión Ambiental Minera para la remediación integral del pasivo ambiental de la ex fundición Metal Huasi.”	Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada a la <b>Secretaría de Minería de la Nación</b> y el <b>Ministerio de Producción de Jujuy</b> :	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Copia del “Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría de Minería de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional con el fin de proveer ‘Apoyo técnico para la preinstalación, adquisición, instalación y operación de un Espectrómetro de Absorción Atómica equipado con horno de grafito’.”	Marzo 2011	Ninguna
Copia del acuerdo para la creación del “Comité de Seguimiento Comunitario del Programa de Remediación.” Favor de brindar la siguiente información: quiénes lo integran, cuáles son los periodos de reunión, cuál es su propósito, y un resumen de las actividades realizadas.	Marzo 2011	Ninguna
Copia de la “Auditoria Financiera del Subprograma BID N° 1865/OC AR- PNUD N° ARG 07/008, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2009 y el 31/12/2009 por la Auditoria General de la Nación: asistencia a la tarea de los auditores, y entrega y respuesta, en tiempo y forma, de la información solicitada por la AGN”.	Marzo 2011	Ninguna



Copia de la “Auditoría Financiera del Subprograma BID N° 1865/OC AR - PNUD N° ARG 07/008, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2009 y el 31/12/2009 por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios: asistencia a la tarea de los auditores y entrega y respuesta, en tiempo y forma, de la información solicitada”.	Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada a la <b>Secretaría de Minería de la Nación</b> , el <b>Ministerio de Producción de Jujuy</b> y la <b>Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos de Jujuy</b> :	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Información sobre lo acontecido en el “primer taller de comunicación a la comunidad de la localidad de Abra Pampa sobre el inicio y el plan de las actividades a desarrollar por la empresa CESEL” y en los talleres que CESEL lleva a cabo.	Marzo 2011	Ninguna
Copia de los informes semestrales de la “Evaluación detallada y diseño del Plan de Remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, provincia de Jujuy” por el Subprograma II GEAMIN a través de la consultora CESEL Ingenieros.	Marzo 2011	Ninguna
Copia del “Expediente No. 0521-051/01/01-DPMaYRN” sobre la “Remoción residuos ex fundidora Metal Huasi en Abra Pampa” que se inició el 1 de octubre de 2001, entre la entonces Dirección General de Recursos Naturales Renovables, dependiente del Ministerio de Producción, Comercio, y Medio Ambiente de Jujuy.	Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada a la <b>Secretaría de Minería de la Nación</b> , el <b>Ministerio de Producción de Jujuy</b> y el <b>Ministerio de Salud de Jujuy</b> :	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Copia del informe de la “Supervisión y coordinación de la primera visita técnica de los expertos de la UTN al Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, para evaluación, diagnóstico y adecuación de la infraestructura disponible en el laboratorio en el que se prevé instalar el equipamiento analítico.”	Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada a la <b>Secretaría de Minería de la Nación</b> , el <b>Ministerio de Salud de Jujuy</b> y la <b>Secretaría de Coordinación de Atención para la Salud de Jujuy</b> :	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Copia del “Acuerdo de Marco de Cooperación Interministerial” de 22 de mayo entre la Secretaría de Minería y la Coordinación de Atención a Salud, Educación y de Acción Social de la Provincia, sobre la situación en Abra Pampa.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna

Información solicitada a la <b>Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable</b> al nivel federal:	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Información sobre 1) ¿De qué forma está la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable coordinando con la Secretaría de Minería para llevar a cabo evaluaciones conjuntas en materia de concesiones y proyectos mineros?; 2) ¿Cómo se está asegurando que las actividades concernientes al plan de remediación incluyan la consulta previa de la comunidad de Abra Pampa?; 3) ¿Cómo se está brindando acceso a información sobre las acciones de GEAMIN y los riesgos ambientales y de salud a causa los pasivos ambientales aún presentes en Abra Pampa? Y, en general, cómo se han implementado las recomendaciones y cuáles han sido sus avances.	Marzo 2011	Ninguna
Cualquier otra información relativa a la situación de la población de Abra Pampa, Provincia de Jujuy afectada por contaminación por plomo y relativa al plan de remediación para la municipalidad.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada al <b>Ministerio de Producción de Jujuy</b> y la <b>Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos de Jujuy</b> :	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Copias de las Resoluciones Nros. 5-2007 y 6-2007 de la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, sobre la regulación de los informes sobre el impacto ambiental y las obligaciones de las empresas a remitir copias de los informes a las comunidades afectadas.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Copia de Resolución No. 135/2004 de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Jujuy, sobre la remediación ambiental del predio de ex fundidor de la compañía Metal Huasi.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Copia de Resolución No. 115/2005 de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Jujuy, sobre el incumplimiento por parte de la empresa Metal Huasi de limpiar el predio donde funcionaba la ex fundición.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Copia de Resolución No. 075/2006 de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Jujuy.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Copia de Resolución No. 151/2005 de la Dirección Provincial de Medio Ambiente sobre la clausura total y definitiva del predio donde funcionaba la Ex Fundidora Metal Huasi.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna

Copia de Acción Judicial B-162740/06, la notificación al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy sobre el traslado de desechos de la actividad minera de la compañía Metal Huasi.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Cualquier otra información relativa a la situación de la población de Abra Pampa afectada por contaminación por plomo y relativa al plan de remediación para la municipalidad.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada a la <b>Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos de Jujuy:</b>	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Información sobre 1) ¿De qué forma se está el Ministerio de Producción y Medio Ambiente coordinando con la Secretaría de Minería y la Secretaría de Salud para llevar a cabo acciones conjuntas en materia de protección ambiental?; 2) ¿Cómo se está asegurando el acceso público a información sobre las actividades concernientes al plan de remediación?; 3) ¿De qué forma la comunidad tiene acceso a información sobre las acciones de GEAMIN y los riesgos ambientales y de salud a causa los pasivos ambientales aún presentes en la comunidad? Y, en general, de cómo se han implementado las recomendaciones formuladas por nuestra Clínica y cuáles han sido sus avances.	Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada al <b>Ministerio de Salud de Jujuy y la Secretaría de Coordinación de Atención para la Salud de Jujuy:</b>	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
¿Qué medidas está tomando para brindar el cuidado médico adecuado a los niños y adultos con niveles de plomo superiores a 5µg/dL en la sangre, el estándar actual de la literatura médica?	Marzo 2011	Ninguna
¿Cómo se les informó a todos los habitantes que han sido examinados para la presencia de plomo en la sangre de sus resultados?	Marzo 2011	Ninguna
Copia del informe del Servicio de Toxicología del Laboratorio Central de Salud Pública del año 1986, con el título “Estudio epidemiológico sobre contaminación ambiental por plomo en población escolar de Abra Pampa en relación a una fundición de plomo ubicada en esa localidad.”	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna

Copia del informe del estudio del Grupo de Investigación Química Aplicada sobre “Evaluación del riesgo químico por metales tóxicos en Abra Pampa, asignando magnitudes y probabilidades de efectos adversos de la contaminación en el ambiente y la población infantil expuesta”, o una copia de los resultados hasta la fecha que han sido entregados.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Información sobre el “Estudio para la Identificación y Tratamiento de Habitantes Contaminados por Plomo en la Localidad de Abra Pampa,” empezado en el año 2008.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Información o copias de informes sobre los estudios realizados en 1974, 1980, y 1984 que indican contaminación por plomo en la sangre de los residentes de Abra Pampa.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada al <b>Ministerio de Salud de Jujuy</b> :	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
¿Cómo está el Ministerio de Salud colaborando con la Secretaría de Minería de la Nación y las otras autoridades pertinentes para la implementación de los planes de remediación en Abra Pampa que a su vez de tratamiento médico adecuado a las personas con envenenamiento de plomo?	Marzo 2011	Ninguna
¿Cómo se está consultando con los habitantes de Abra Pampa para asegurar que estén informados de los planes de remediación, sobre la contaminación de pasivos ambientales y sus efectos a la salud?	Marzo 2011	Ninguna
¿Cuándo y cómo se condujo un estudio de “georeferencia” de los sitios contaminadas y como se les informo a los residentes de Abra Pampa?	Marzo 2011	Ninguna
Copia del documento N° 13.316/99, que el Defensor del Pueblo de la Nación presentó a la Dirección de Medio Ambiente al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy para adoptar medidas necesarias para garantizar la salud de los habitantes de Abra Pampa.	Marzo 2011	Ninguna
Información sobre las recomendaciones emitidas por la Defensoría de la Nación al gobierno de Jujuy y a la Secretaría de Ambiente de la Nación para la instalación de un Programa de Asistencia Sanitaria para la población de Abra Pampa hechas el 19 de octubre de 2007.	Marzo 2011	Ninguna

Información de las acciones llevadas a cabo como resultado de este convenio (“Supervisión y coordinación de la primera visita técnica de los expertos de la UTN al Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, para evaluación, diagnóstico y adecuación de la infraestructura disponible en el laboratorio en el que se prevé instalar el equipamiento analítico”), los resultados de esta visita y visitas subsecuentes, e información del equipo que se instaló o instalará, y cual uso se le dará al equipo.	Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada a la <b>Secretaría de Coordinación de Atención para la Salud de Jujuy:</b>	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
La Secretaria de Minería de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional acordaron proveer “Apoyo técnico para la preinstalación, adquisición, instalación y operación de un Espectrómetro de Absorción Atómica equipado con horno de grafito” que es planeado para la atención médica de los residentes de la Provincia Jujuy con inorgánicos en la sangre. ¿Dónde y cuándo se instalará el Espectrómetro? ¿Estará localizado en Abra Pampa para la disponibilidad de las personas con envenenamiento de plomo?	Marzo 2011	Ninguna
Cualquier otra información relativa a la situación de la población de Abra Pampa, Provincia de Jujuy afectada por contaminación por plomo.	Abril 2009, Marzo 2011	Ninguna
Información solicitada al <b>Defensor del Pueblo de la Nación:</b>	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
¿Qué procedimientos está tomando el Defensor del Pueblo de la Nación para monitorear la situación ambiental y de salud en Abra Pampa?	Marzo 2011	Ninguna
¿Cómo está el Defensor del Pueblo colaborando con la Secretaría de Minería para continuar con el plan de remediación ambiental en Abra Pampa?	Marzo 2011	Ninguna
Cualquier otra información relativa a la situación de la población de Abra Pampa, Provincia de Jujuy afectada por contaminación por plomo y relativa al plan de remediación para la municipalidad.	Marzo 2011	Ninguna

Información solicitada a la <b>Secretaría de Derechos Humanos</b> al nivel federal:	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Información sobre las actuaciones de la Secretaría en respecto a la contaminación ambiental en Abra Pampa.	Abril 2011	Nota 013/10-DM (Abril, 2011) y Nota 319/11 con cartas del Ministerio de Salud de la Nación adjuntadas (Agosto, 2011).
Información solicitada a <b>CESEL, S.A.:</b>	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Los resultados de estudios realizados en Abra Pampa respecto a la contaminación de la tierra, aire y/o agua, las recomendaciones que de éste surgieron para la Secretaria de Minería, y cualquier otra información sobre el trabajo de CESEL en respecto a Abra Pampa.	Marzo 2011	Refirió cualquier pedido de información a la Secretaría de Minería
Información solicitada al <b>Banco Interamericano de Desarrollo:</b>	Fecha(s) de Envío:	Respuesta Recibida:
Un cronograma de la evaluación y ejecución de obra de remediación en Abra Pampa por parte de la Secretaria de Minería de la Nación; copia de informes semestrales que la unidad ejecutora remite al Banco; información sobre los términos de referencia para la ejecución de la obra de remediación y para el control de la obra; información sobre la cantidad de fondos desembolsados por el Banco para la evaluación de las obras de remediación en la ciudad; y datos sobre cómo y cuándo se hará la licitación pública para ejecución de la remediación.	Mayo 2011	Ninguna